

Reglamento de Régimen Interno



Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DD. - ESTUDIANTES



INDICE

PREAMBULO	7
TITULO PRELIMINAR DE LA NORMATIVA.....	9
NORMATIVA	9
CONCEPTOS	9
TITULO I. LAS SAGRADAS IMÁGENES	10
SOBRE LOS TITULARES	10
LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.....	10
TITULO II. TITULO Y SEDE.....	11
TÍTULO Y SEDE.....	11
TITULO III. DISTINTIVOS DE LA HERMANDAD	11
LOS DISTINTOS DISTINTIVOS DE LA HERMANDAD.....	11
TITULARIDAD, EMPLEO Y REPRODUCCIÓN DE SÍMBOLOS, DISTINTIVOS E IMÁGENES.	12
AUTORIZACIÓN	12
GARANTÍA.....	12
TITULO IV. DEL CULTO	12
SOBRE EL CULTO A LOS TITULARES Y OTROS	12
TITULO V. LOS HERMANOS	14
INGRESO DE HERMANOS	14
TIPOS DE HERMANOS	15
CUOTA DE ADMISIÓN.....	16
PAGO DE LA CUOTA DE HERMANO.....	16
BAJA POR IMPAGO	16
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS INTERESADOS.....	17
JURA DE HERMANOS	17
TITULO VI. JUNTA DE GOBIERNO	19
JUNTA AUXILIAR	21
TITULO VII. CABILDOS GENERALES.....	22
CABILDO GENERAL DE ELECCIONES.....	22
CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO	22
INTERVENCIÓN DE LOS HERMANOS	23
GARANTÍA DEL ORDEN Y LA ASISTENCIA.....	23
COMISIONES ORDINARIAS.....	24
COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO	24
COMISIONES TEMPORALES	24
TITULO VIII. REPRESENTACIONES, DISTINCIONES, PROTOCOLO Y ACTOS DE LA HERMANDAD.....	26



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

REPRESENTACIÓN DE LA HERMANDAD.	26
PRESIDENCIA.	26
ORDEN PROTOCOLARIO.	26
SÍMBOLOS DE LA HERMANDAD.	27
DE LAS DISTINCIONES Y HONORES.	27
PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HERMANO HONORARIO.	27
PROTOCOLO.	28
RETIRADA DEL TÍTULO.	28
CONCESIÓN DE DISTINCIONES POR RAZÓN DE ANTIGÜEDAD.	28
HERMANAMIENTO CON OTRAS CORPORACIONES.	29
CONSEJO EDUCATIVO PASTORAL Y CONSEJO PASTORAL DE LA PARROQUIA.	29
CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.	29
AUTORIDADES CIVILES.	29
LOS/AS CAMAREROS/AS DE NUESTROS TITULARES.	30
NOMBRAMIENTO.	30
CRITERIOS DE DESIGNACIÓN.	30
DURACIÓN Y SUSTITUCIÓN.	30
COMPETENCIAS.	30
VESTIDOR.	30
TITULO IX. EL ARCHIVO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS.	32
DISPOSICIONES GENERALES.	32
CONCEPTO DEL ARCHIVO.	32
CARÁCTER HISTÓRICO DE LOS DOCUMENTOS.	32
CARÁCTER RESERVADO DE LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y DATOS PERSONALES.	32
RESPONSABILIDAD DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS.	32
ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO.	33
ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO.	33
SOPORTE Y COPIAS INFORMÁTICAS.	33
INVENTARIO.	33
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.	33
ACCESO DE LA JUNTA DE GOBIERNO A LOS LIBROS Y DOCUMENTOS.	33
CONSULTA DE LAS MEMORIAS ANUALES Y LOS BOLETINES PUBLICADOS.	34
RESTRICCIÓN DE SALIDA DE DOCUMENTOS.	34
DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.	34
TITULO X. LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.	35
PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.	35
PAPELETA DE SITIO.	35
REPARTO DE LAS PAPELETAS DE SITIO.	35
ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN LA COFRADÍA.	36
CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS.	37
NORMAS DE ELABORACION DE LISTADOS DE HERMANOS PENITENTES.	38
HERMANOS DE LUZ:	38
INSIGNIAS:	38
DIPUTADOS DE TRAMO, AUXILIARES Y FISCALES:	39
PRESIDENCIA.	39



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

ACTOS DE PREPARACIÓN.....	39
COORDINACIÓN DE LOS PREPARATIVOS	39
RELACIONES EXTERNAS.....	39
CABILDO DE SALIDA PARA OFICIALES	39
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CORTEJO PROCESIONAL.....	40
1.- CORTEJO DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR.....	40
3.- CORTEJO DE NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS:	41
CUESTIONES GENERALES RELATIVAS AL CORTEJO PROCESIONAL.....	41
REPRESENTACIONES DE OTRAS HERMANDADES	42
TITULO XI. LAS FORMAS Y MODOS DE PARTICIPACION EN LA ESTACION DE PENITENCIA	43
OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS.....	43
VESTIMENTA DEL NAZARENO	43
COMPORTAMIENTO DE LOS HERMANOS.....	43
CARGOS DE ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA.....	44
ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA	44
DIPUTADO MAYOR DE GOBIERNO.....	44
EL EQUIPO DE DIPUTADOS Y AUXILIARES	45
DEL DIPUTADO DE CRUZ DE GUÍA.....	46
DE LOS FISCALES DE PASO	46
DE LOS PRIOSTES	47
DE OTROS HERMANOS CON RESPONSABILIDAD EN LA COFRADÍA.....	47
PERSONAL EXTERNO.....	47
LOS AUXILIARES	47
EL MARTES SANTO	48
PREVIOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.....	48
DEL TRASLADO DE LAS IMÁGENES	48
LA ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA.....	48
ASPECTOS GENERALES	48
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PREVIO A LA SALIDA.....	49
SALIDA DE LA COFRADÍA	50
DESARROLLO DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.....	50
RECORRIDO PROCESIONAL.....	50
ENTRADA DE LA COFRADÍA	51
TITULO XII. LOS ACTOS POSTERIORES A LA ESTACION DE PENITENCIA.....	52
EL TRASLADO DE LOS TITULARES A LA CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN	52
REUNIÓN DE DIPUTADOS.....	52
CABILDO PERFECCIONAMIENTO TRAS LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.....	52
TITULO XIII. PROTOCOLO DE ACTUACION POR LLUVIA.....	53
PREÁMBULO.....	53
SUSPENSIÓN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA ANTES DE SU INICIO	53



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

LLUVIA AL SALIR	53
SI LA AMENAZA O PREVISIÓN DE LLUVIA ES INMINENTE.....	54
SALIDA, LLUVIA Y REGRESO AL TEMPLO.	55
TITULO XIV. NORMAS ESPECÍFICAS PARA ACOLITOS	57
ACÓLITOS Y MONAGUILLOS	57
ACÓLITOS	57
REQUISITOS.....	57
LOS PERTIGUEROS	58
MONAGUILLOS	58
LOS DIPUTADOS DE MONAGUILLOS	59
OBJETO.	59
COMPOSICIÓN DEL CUERPO DE ACÓLITOS.....	59
COMPETENCIAS DEL DIPUTADO DE CULTOS.....	59
COMPOSICIÓN DEL CUERPO DE ACÓLITOS.....	60
FUNCIONES DE LOS ACÓLITOS, MONAGUILLOS Y SERVIDORES.	60
FORMACIÓN.....	61
DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS Y FUNCIONES DE LOS ACÓLITOS, MONAGUILLOS Y SERVIDORES.....	62
TITULO XV. NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO PARA CAPATACES Y HERMANOS COSTALEROS.....	63
LOS CAPATACES Y SU EQUIPO AUXILIAR.....	63
LOS CAPATACES.....	63
EL EQUIPO AUXILIAR DE LOS CAPATACES	63
LOS HERMANOS COSTALEROS.....	63
COMPOSICIÓN E “CUADRE”	64
DECLARACIÓN JURADA Y SEGURO OBLIGATORIO	64
ACTOS DE LA CUADRILLA.....	64
COMPORTAMIENTO.....	64
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	65
NORMAS ESPECÍFICAS PARA CAPATACES.....	66
NORMAS ESPECÍFICAS PARA HERMANOS COSTALEROS.....	67
ANEXOS.....	68
ANEXO I - EL CAPATAZ Y SU EQUIPO AUXILIAR.....	68
ANEXO II LOS HERMANOS COSTALEROS.....	71
TITULO XVI. CRUCES DE MAYO	75
NORMAS.....	75
TITULO XVII. FONDOS ECONOMICOS.....	76
ECONOMÍA DE LA HERMANDAD	76
DESTINOS DE LOS FONDOS ECONÓMICOS	76
TITULO XVIII PATRIMONIO DE LA HERMANDAD.....	78
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.....	78
PRINCIPIOS GENERALES.....	78
DONACIONES Y HERENCIAS	78



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

ENCARGO DE OBRAS Y ENSERES	78
LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA	79
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA HERMANDAD	79
DEL MANTENIMIENTO Y CESIÓN TEMPORAL DEL PATRIMONIO DE LA HERMANDAD.....	79
PRINCIPIOS GENERALES	79
CESIÓN TEMPORAL DE BIENES Y ENSERES	79
DE LA RESTAURACIÓN DE LOS BIENES Y ENSERES DE LA HERMANDAD.....	80
RESTAURACIÓN DE ENSERES Y OBJETOS	80
RESTAURACIÓN DE LAS SAGRADAS IMÁGENES.....	80
LIBRO DE INVENTARIO.	80
TITULO IXX. ACCION SOCIAL Y DE LA BOLSA DE CARIDAD.....	82
DISPOSICIONES GENERALES.	82
ACCIÓN SOCIAL DE LA HERMANDAD.....	82
DIPUTADO DE CARIDAD	82
BOLSA DE CARIDAD. FINES Y RECURSOS	83
LA COMISIÓN DE CARIDAD.	83
NATURALEZA Y FUNCIONES	83
MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	84
REUNIONES DE LA COMISIÓN	84
PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	84
PROPUESTA.....	84
APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	85
CASOS DE URGENTE NECESIDAD	85
CESE DE LA ASISTENCIA.....	85
CONFIDENCIALIDAD	85
SOBRE EL VOLUNTARIADO.....	86
PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.....	86
SOBRE LA VISITA A LOS HERMANOS IMPEDIDOS Y ENFERMOS	86
TITULO XX. MODIFICACION DEL REGLAMENTO	87
PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	87
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	87
APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS	87
DISPENSA DE APLICACIÓN	88
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	88
PRIMERA.-	88
SEGUNDA.-	88
DISPOSICIONES FINALES	88
PRIMERA.-	88
SEGUNDA.-	88
ANEXO III.....	89



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

PREAMBULO

Las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Sevilla de fecha Diciembre 1997 en su artículo 23 dice "Las Hermandades y Cofradías podrán redactar un Reglamento de Régimen Interno conforme a la Norma del derecho y de las Reglas, donde se especifiquen normas más particulares. Corresponde al Cabildo General aprobar el Reglamento, así como dispensar, en cada caso, de las normas recogidas en el mismo".

En cumplimiento de dichas normas desarrollamos este Reglamento de Régimen Interno y así especificar las normas más particulares de la Hermandad, correspondiendo al Cabildo General aprobarlo, así como dispensar, en cada caso, de la norma recogida en el mismo.

Su finalidad es, sin duda, dotar a la Hermandad, como Asociación religiosa legítimamente establecida, de unas normas peculiares y específicas que rijan la vida interna de la misma y transmitan el carácter de lo que es y debe ser su propia identidad.

Este Reglamento tiene, igualmente, por finalidad el desarrollo y regulación de los actos de culto externo de la Hermandad, Estación de Penitencia, Grupo Joven, Bolsa de Caridad y vida interna de nuestra Hermandad.

El presente Reglamento se ha llevado a cabo con el espíritu de ayudar a tomar decisiones a la Junta de Gobierno en aquellos aspectos cotidianos no reflejados en nuestras Reglas, debiendo ser cumplidas, salvo causa de fuerza mayor.

Un aspecto más de la bondad de contar con un Reglamento de Régimen Interno es la posibilidad de, correspondiendo a la Asamblea General su aprobación, también corresponderle dispensar, en cada caso, de las normas recogidas en el mismo, sin tener que ir a una modificación de las Reglas; estando así, más que justificada, la existencia de un Reglamento de Régimen Interno. Al mismo se han derivado, por parte de la Junta de Gobierno, todos aquellos preceptos que se han considerado contingentes, esto es, susceptibles en algún momento de ser sustituidos, sin por ello alterar la personalidad o idiosincrasia de lo que la Hermandad tiene como esencia o núcleo de su existencia

La Hermandad espera de todos la fiel observancia de este Reglamento para la consecución de un culto practicado con tal sinceridad de corazón que constituya cimiento y baluarte para nuestra fe, y evitar que las posibles infracciones obliguen a los responsables a abrir el obligado expediente sancionador.

Este reglamento nace como un instrumento normativo que desarrolla, de una manera práctica y concreta, aspectos que, o bien no se recogen en las Vigentes reglas o no lo hacen con el suficiente detalle.

Se recogen en su articulado una serie de costumbres, o fechas que se han ido desarrollando en la vida de nuestra Hermandad a lo largo de los años y que se considera conveniente darles un carácter normativo. Asimismo se incluyen una serie de preceptos muy útiles que, dependiendo de la circunstancias, puedan modificarse de una manera más ágil que las Reglas de la Hermandad. Puede que en varios apartados se repita los mismos conceptos o

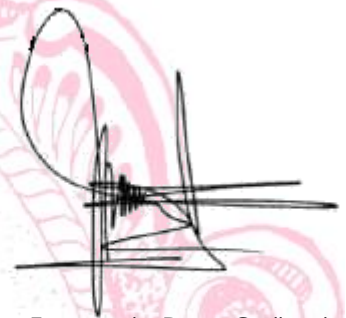


*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

normas, que aunque repetitivos son a título recordatorio.

El texto del presente Reglamento fue aprobado por Cabildo de Oficiales celebrado por la Junta de Gobierno de la Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas, María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco. AA.AA.DB. Estudiantes en Utrera a los 11 días del mes de junio del año del Señor 2015.

Y aprobado en Cabildo General Extraordinario de hermanos celebrado en la sede del Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Carmen de Utrera, sede canónica de esta Hermandad a los 17 días del mes de noviembre del año del Señor 2015 y con el visto bueno del Director Espiritual y del Hermano Mayor como Secretario doy fe y firmo.



Fernando Pozo Gallardo
Secretario



Vº Bº Hermano Mayor
D. Manuel Orellana Delgado

Vº Bº Director Espiritual
Rvdo. P. D. Juan José M. Gutiérrez Galeote sdb



TITULO PRELIMINAR DE LA NORMATIVA

Normativa

Las normas recogidas en el presente Reglamento de Régimen interno constituyen un desarrollo complementario a las contenidas en las vigentes Reglas de la Hermandad y, en consecuencia, los preceptos de este Reglamento de Régimen Interno no podrán contravenir, en ningún caso, lo establecido en tales Reglas.

En caso de existir alguna contradicción entre los preceptos reglamentarios y normas contenidas en las Reglas, prevalecerá siempre lo dispuesto en esta última, frente a este Reglamento de Régimen Interno.

Los acuerdos adoptados por el Cabildo General de la Hermandad deberán siempre respetar los preceptos recogidos tanto en las Reglas, como en el presente Reglamento de Régimen Interno, no pudiendo ir en modo alguno contra los mismos, ni apartarse de ellos, salvo que se trate de adopción de acuerdos dirigidos específicamente a la modificación de tales normas o acuerdos que dispensen la aplicación puntual de disposiciones reglamentarias.

Los acuerdos de los Cabildos de Oficiales deberán adoptarse en todo caso con total observancia a lo estipulado por las Reglas y por el Reglamento de Régimen Interno que las desarrolla.

Conceptos

Las expresiones "hermano" y "hermanos" contenidas en el presente Reglamento hacen referencia indistintamente a los miembros de ambos sexos integrantes de esta Hermandad, salvo que se especifique expresamente lo contrario.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son desarrollo de las normas contenidas en las reglas de la Hermandad. Si se produjera alguna duda interpretativa en todo caso las Reglas prevalecerán sobre el presente Reglamento. En lo no dispuesto por este reglamento se estará a lo contenido en las Reglas en la letra y en el espíritu.

La Junta de Gobierno queda facultada para interpretar el presente reglamento, así como aprobar normas y resoluciones que lo desarrollen.



TITULO I. LAS SAGRADAS IMÁGENES

Sobre los Titulares

Siendo el fin principal de la Hermandad promover el culto al Stmo. Cristo del Amor y a Ntra. Sra. de las Veredas así como participar de forma activa en los cultos a María Auxiliadora y San Juan Bosco, la Junta de Gobierno procurará hacerlo con el mayor esplendor posible y dentro siempre de lo que determina la liturgia católica.

Las Sagradas Imágenes permanecerán en su Capilla y solo serán trasladadas con motivo del traslado a su paso de salida del Martes Santo, de la celebración de los actos religiosos organizado por la Hermandad o Vía Crucis propio o que corresponda al organizado por el Consejo de Hermandades. Todo aquello que este fuera de estos conceptos, deberán ser aprobados por Cabildo General Extraordinario.

El sábado anterior al Pregón de Semana Santa, se hará Solemne traslado con la Imagen del Santísimo Cristo del Amor desde su Altar en la Capilla de Ntra. Sra. del Carmen hasta el paso, donde realiza la Estación de Penitencia, situado en la Basílica de María Auxiliadora, una vez finalizada la Eucaristía de la tarde.

La Junta de Gobierno, con la autorización del Director Espiritual de la Hermandad, podrá organizar cualquier otro acto de carácter religioso que no quede reflejado en las Reglas o en este Reglamento.

Con motivo de la conmemoración de alguna efemérides relevante o celebración de especial trascendencia, podrá solicitarse a la autoridad eclesiástica competente la organización de una salida procesional extraordinaria de cualquier carácter. La propuesta la hará la Junta de Gobierno y deberá ser ratificada por el Cabildo General Extraordinario.

El besamanos de Ntra. Sra. de las Veredas y besapiés del Stmo. Cristo del Amor, se realizará una vez finalizada la Función que se hacen a ambos Titulares tal y como reflejan las Reglas.

Nuestros Sagrados Titulares solo podrán ser expuestos en recintos Sagrados o asimilados y exclusivamente para actividad de Culto.

Los Priostes con ayuda de las Camareras, serán los encargados del mantenimiento, conservación y decoro de nuestros Titulares.

Las vestimentas que lucirá Ntra. Sra. de las Veredas en su salida procesional, deberá ser aprobadas por la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales, a propuesta de los priostes y oída la opinión de la camarera o camareras.

La Estación de penitencia

El Stmo. Cristo del Amor, realizará su Estación de Penitencia con las potencias doradas que a tal efecto dispone, pudiendo lucirlas plateadas durante los cultos, si la ocasión lo requiere.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

En cualquier acto de culto interno o externo, deberá llevarlas, pues a través de ellas se muestran la Divinidad de Cristo.

Ntra. Sra. de las Veredas será vestida con las sayas y mantos de su propiedad, a decisión de los Priostes y oída la opinión de la o las camareras, procurando sean adecuados al tiempo litúrgico de cada momento, debiendo como mínimo vestirse de Hebrea durante la Cuaresma y de luto durante el mes de noviembre.

TITULO II. TITULO Y SEDE

Título y Sede

El título de la Hermandad tal y como se recogen en sus Reglas es la de Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas, María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco. AA.AA.DB. – Estudiantes-. Y será utilizado en toda su extensión, junto al escudo, en todos los documentos oficiales que emita la Hermandad.

No obstante, por razones de brevedad, en impresos de pequeño formato podrá omitirse dicho título y utilizarse en su lugar la expresión resumida "Hermandad de los Estudiantes", que es el nombre con que se conoce popularmente a nuestra Hermandad, junto al escudo que deberá aparecer en todo caso.

La Hermandad tiene su sede canónica tal como se recogen las Reglas en la Capilla de Nuestra Sra. del Carmen, saliendo en Estación de Penitencia desde la Basílica de María Auxiliadora, ambas pertenecientes a los Padres Salesianos, sita en la Avda. de San Juan Bosco nº 13 de Utrera"

TITULO III. DISTINTIVOS DE LA HERMANDAD

Los distintos distintivos de la Hermandad

El Estandarte representará simbólicamente a la Hermandad en todos los actos organizados por la Hermandad y en las que participe corporativamente.

El Libro de Reglas se ubicará de cara a los asistentes en los Cabildos generales y de Oficiales, así como en la Función en honor a los Titulares, en los actos de jura de hermanos y en aquellos actos que la Junta de Gobierno así lo crea conveniente y lo determine.

La medalla de la Hermandad será el escudo de la misma en metal plateado y sustentada por un cordón blanco y rojo.

La medalla del Hermano Mayor será de metal dorado y sustentada por un cordón también dorado.

Deberá ser ostentada por todos y cada uno de los hermanos en los cultos organizados por la Hermandad, así como en cuantos actos corporativos o representativos concurren con tal



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

carácter.

Su uso queda restringido a los Hermanos y personas especialmente autorizadas única y exclusivamente para actos de culto y corporativos de carácter religioso.

La medalla del Hermano Mayor le será impuesta en el acto de toma de posesión del mismo, pasando a ser de su propiedad, y haciendo uso de ella durante su mandato.

El sello oficial de la Hermandad será el escudo de la Corporación y solo pueden hacer uso del mismo, el Hermano Mayor, el Secretario y los Mayordomos.

Podrán utilizarlo el resto de miembros de la Junta de Gobierno para cartas o comunicaciones oficiales, con el visto bueno del Hermano Mayor.

El hábito de nazareno tal y como consta en las Reglas de la Hermandad en su regla XXXIV artículo 6 apartado b, como sigue: "Los hermanos nazarenos vestirán habito compuesto por: Túnica blanca de cola con botonadura roja; antifaz de terciopelo burdeos, y cingulo burdeos; el escudo bordado de la Hermandad, en la parte delantera del antifaz; calcetines y calzado negros."

No se admitirá zapatos deportivos aunque sean de color negro.

Titularidad, Empleo y reproducción de Símbolos, Distintivos e Imágenes.

Los símbolos, distintivos e Imágenes de la Hermandad son de titularidad exclusiva de la misma. Su empleo y reproducción sólo podrán llevarse a cabo por ésta, y de acuerdo con los fines previstos en las Reglas y en el presente Reglamento.

Autorización

El uso y reproducción de los símbolos, distintivos e imágenes de la Hermandad solo podrán realizarse por aquellos que posean autorización por escrito concedida por la Junta de Gobierno.

Garantía

La Junta de Gobierno de la Hermandad deberá adoptar las medidas de protección oportunas para garantizar el debido uso y reproducción de los símbolos, distintivos e Imágenes de la Hermandad dentro del ámbito propio de sus competencias.

TITULO IV. DEL CULTO

Sobre el Culto a los Titulares y otros

El culto como tributo de homenaje a Dios y deber de todo cristiano, supone para la Hermandad el fin principal y específico. Este culto, que no es fin en sí mismo, sino medio para el



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

mayor acercamiento a Dios y a su Santísima Madre, ha de ser fomentado por la Hermandad mediante una serie de actos que junto con la solemnidad y magnificencia merece, tengan la sencillez que debe presidir toda actividad cristiana.

La Junta de Gobierno debe fomentar en lo posible la asistencia a todos los cultos recogidos en el presente Reglamento, cuidando de que resulten lo más accesibles en cuanto a horario y actos colaterales.

A estos efectos habrá que procurarse actitudes abiertas y participativas para con los asistentes, huyendo de cualquier exclusivismo de la Junta de Gobierno, y u organizadores.

El día de veinticinco de Marzo, solemne celebración Eucarística en Acción de Gracias a Dios Nuestro Señor por mediación de la Santísima Virgen María, con ocasión del aniversario de la fundación de esta Hermandad y de la pertenencia a la misma de todos los hermanos. Será considerada esta fecha como el día de la Hermandad. Esta celebración podrá cambiarse de fecha, según considere la Junta de Gobierno, en razón de las fechas de Semana Santa. Será en honor a Nuestros Titulares.

Los cultos a nuestro Titular, el Santísimo Cristo del Amor, será un Triduo, comenzando el Miércoles de Ceniza, terminando el sábado por la tarde con Función Solemne Eucarística Principal de Instituto, consistente en solemne Misa con Homilía, como preparación a la entrada a la Cuaresma. Finalizada la Liturgia de la Palabra y antes del Ofertorio, los hermanos harán PUBLICA PROTESTACION DE FE CATOLICA, leída por el secretario, según la fórmula del anexo de la Reglas de la Hermandad.

El domingo más próximo al día siete de Octubre, solemnidad de Ntra. Sra. del Rosario, se celebrará Solemne Eucaristía en Honor a Ntra. Sra. de las Veredas. Finalizada la Liturgia de la palabra y antes del Ofertorio, los Hermanos renovarán el juramento que hicieron de las Reglas, conforme al rito que figura en el anexo de las presentes Reglas. Una vez renovado el juramento a las Reglas, se le impondrá la medalla de la Hermandad a los nuevos hermanos.

La Hermandad participará activamente en los cultos en honor a María Auxiliadora y San Juan Bosco, que organiza ADMA y el Colegio Salesiano de Utrera.

El primer sábado de cada mes, salvo en los meses de julio y agosto, se celebrará la Eucaristía de la tarde en la Capilla de Ntra. Sra. del Carmen la Misa de Hermandad en la que deben de participar la mayoría de hermanos posibles.

Cuando el secretario tenga noticias del fallecimiento de algún hermano, acordará con el Diputado de Cultos y, en su caso, con los familiares del difunto, la fecha idónea para la aplicación de una Eucaristía por su eterno descanso, procurando hacerlo a la mayor brevedad y en lo posible coincidiendo con algún culto de la Hermandad.

La Función Principal de Instituto al Stmo. Cristo del Amor y la Función a Ntra. Sra. de las Veredas u otras solemnes que contemplan o puedan contemplar la Reglas, no se aplicarán por intenciones particulares, pero si podrán aplicarse por intenciones generales de la Hermandad, la iglesia, la sociedad o por las camareras de los Titulares, ya se de honor o en activo.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

En todos los cultos solemnes que celebre la Hermandad, se colocará la mesa presidencial de los mismos, que estará situada transversalmente mirando al altar de la capilla y el Estandarte se encontrará en uno de los laterales del presbiterio, que representa corporativamente a la Hermandad, acompañada por las banderas de María Auxiliadora y de los AA.AA.DB. La mesa presidencial estará cubierta por un paño de color rojo o burdeos, colocándose en su parte delantera verticalmente la vara correspondiente al Hermano Mayor en el centro, y dos varas más a la derecha e izquierda. Sobre la mesa presidencial se colocará el Libro de Reglas de la Hermandad, en señal de acatamiento de sus preceptos, con una cruz y dos velas de acompañamiento.

El Hermano Mayor ocupará el centro de la mesa presidencial, teniendo a su derecha al Secretario y a su izquierda al Mayordomo. En caso de ausencia de alguno de ellos, será sustituido por su segundo en el cargo o por ausencia, jerárquicamente. En caso de que el Director Espiritual, no presidiera ni acompañara en la Eucaristía, tendrá sitio preferente a la derecha del Hermano Mayor.

En el mes de noviembre y previo acuerdo con el Director Espiritual y el Rector de la Capilla de Ntra. Sra. del Carmen, celebrará nuestra Hermandad Misa por los hermanos difuntos.

La Junta de Gobierno podrá convocar, con la anuencia de la Autoridad Eclesiástica, correspondiente y con el visto bueno del Director espiritual, a la celebración de otros actos de acuerdo con el bien espiritual y pastoral de los hermanos.

TITULO V. LOS HERMANOS

Ingreso de hermanos

Con arreglo a lo previsto en la Regla XXIII de esta Hermandad, para pertenecer a la misma, al margen de cumplir los requisitos previstos en las vigentes Reglas de esta Corporación, es necesario solicitarlo por escrito.

Tal solicitud se acomodará a un modelo de impreso que será facilitado por la Secretaría de la Hermandad, y cuya aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, previo informe fiscal. En el ANEXO III del presente Reglamento de Régimen Interno figura el modelo vigente de solicitud de admisión.

Dicha solicitud escrita deberá contener, como mínimo, los datos siguientes del interesado:

Nombre y Apellidos.

Estado civil.

Fecha y lugar de nacimiento.

Domicilio Habitual.

Teléfono de contacto.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Profesión.

Número del Documento Nacional de Identidad.

Correo Electrónico.

Firma del interesado o su representante legal.

En caso de que el solicitante fuera menor de edad o incapaz, la solicitud deberá ser presentada por su representante legal, quien deberá dejar constancia de sus datos identificativos a efectos de comunicación.

La Junta de Gobierno, cuando así lo estimare oportuno, podrá añadir al impreso de solicitud otros datos al margen de los antedichos.

Todos los datos contenidos en la solicitud de admisión se encuentran amparados, frente a terceros, por la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal, en la medida que la misma resulte aplicable.

Cualquier modificación en los datos aportados deberá ser comunicada a la Secretaría a fin de poder actualizar la correspondiente base de datos, no haciéndose responsable la Hermandad de las consecuencias que pudieran derivarse de esa falta de información.

Para todos los efectos, obligaciones, derechos o gestiones necesarias determinadas en las Reglas y en el presente Reglamento de Régimen Interno, la dirección del hermano que conste en cada momento en la Base de datos de la Hermandad será la que se tenga en cuenta por la Secretaría para las comunicaciones y notificaciones al hermano. Es responsabilidad del hermano mantener actualizada su dirección en la Base de Datos de la Hermandad. No se derivará responsabilidad alguna por parte de la Hermandad o del Órgano de Gobierno, si la dirección obrante en la Base de Datos consta incorrecta, incompleta o errónea.

Tipos de Hermanos

➤ **De Derecho:**

Alcanzan todos los derechos y obligaciones que se especificarán en las Reglas y en el presente Reglamento de Régimen Interno. Tienen todos los derechos y obligaciones que se especificarán. Son mayores de edad. Tienen derecho a participar en los actos de culto y actividades organizadas por la Hermandad, abonar las cuotas fijadas, y en las Asambleas Generarles tienen voz y voto.

➤ **Jóvenes Aspirantes,**

Son los menores de dieciséis años y aquellos que, alcanzada dicha edad, quieran permanecer como tales. Tienen derecho a participar en los actos de culto y actividades organizadas por la Hermandad, abonar las cuotas fijadas, y en las Asambleas Generarles tienen voz pero no voto.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

➤ **De Honor y Honorario**

Los especificados la Regla XXI y en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Cuota de Admisión

La Junta de Gobierno determinará la cuantía de la cuota de admisión que todo aquel que desee pertenecer a la Hermandad, deberá satisfacer en el momento de realizar la solicitud como hermano, devolviéndose esta en el caso de no ser admitido.

Dicha cuota que no será inferior a la cuantía de la medalla, dará derecho, una vez admitida la solicitud, a recibir la medalla de la Hermandad en el acto de jura como hermano.

Pago de la Cuota de Hermano

Como marca las Regla 25 en su artículo 2º apartado E, los hermanos están obligados a abonar una cuota anual, la cual se deberá satisfacer preferentemente por medio de domiciliación bancaria.

La Mayordomía, con el refrendo del Cabildo de Oficiales, arbitrará las acciones oportunas para que el importe de la cuota sea dividido en pagos periódicos si fuera solicitado por algún hermano.

Baja por Impago

Como marca las Regla 26 en su artículo 3º en caso de impago de la cuota, el Mayordomo presentará al Cabildo de Oficiales una relación detallada de todos los hermanos con cuotas pendientes superiores a dos años, así como el resultado de las gestiones de todo tipo que para su resolución se hayan efectuado. Posteriormente, el Mayordomo se dirigirá al hermano mediante carta certificada con acuse de recibo, o cualquier otro medio admitido en derecho, en la que se le invitará a regularizar su situación, en el plazo de un mes desde de la recepción de la carta. En esta misma carta deberá informarle el citado Oficial que, si su situación económica no le permite hacer frente al pago de la cuota, deberá exponerlo al Diputado de Caridad, el cual, si estima justificada la causa alegada buscare junto con el Mayordomo, una solución al problema planteado y en la más absoluta reserva.

Si durante el plazo concedido no procede el hermano afectado a regularizar su situación, el Mayordomo, en el siguiente Cabildo de Oficiales que se celebre, propondrá su baja provisional. Al hermano le serán notificadas por escrito, con acuse de recibo, las razones que han motivado la propuesta de baja, concediéndose un nuevo y último plazo de quince días para que se ponga al corriente del pago. De no haber respuesta alguna por su parte, el siguiente Cabildo de Oficiales que, transcurrido aquel plazo se celebre, acordará la baja definitiva que se le comunicará por la Secretaría.

Si el hermano que hubiere incurrido en impago fuera menor, las comunicaciones en Cabildo de Oficiales por la Secretaría, independientemente del motivo de la misma, les serán



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

remitidas a sus padres, tutor o representante legal.

Programa de formación de los interesados

Los nuevos hermanos deberán prestar juramento a nuestras Sagradas Reglas. Para ello, aparte de conocerlas, los interesados deberán asistir y participar en el programa de formación, que se hará siempre siguiendo las indicaciones de la Autoridad Eclesiástica, así como las directrices del Director Espiritual.

En tanto no se establezca exigencias distintas, quienes vayan a prestar juramento a las Reglas habrán de asistir a los actos formativos que se les indiquen por la Junta de Gobierno a través de la Secretaría de la Hermandad. Estos serán dos básicamente, uno de ellos explicará la integración en la Hermandad como forma de compromiso cristiano y el otro se dedicará a informar al nuevo hermano acerca del contenido de las Reglas. Este contenido podrá ser adaptado en función de la edad y circunstancias personales y sociales de los aspirantes. Como complemento a estas charlas se les invitará a conocer las instalaciones y el patrimonio de la Hermandad.

La asistencia de este programa formativo será obligatoria para todos los aspirantes mayores de 16 años. Excepcionalmente, por causas muy justificadas, la Junta de Gobierno podrá dispensar de la realización del mismo.

Quienes ingresen en la hermandad antes de cumplir los 16 años no estarán obligados a seguir este programa formativo hasta que cumplan dicha edad, momento en que serán llamados para realizarlo.

Jura de hermanos

Los nuevos hermanos, tal y como contempla la Regla XXIII Artículo 06, serán citados, mediante oficio del Secretario, para prestar Juramento ante nuestros Sagrados Titulares, una semana antes, preferiblemente en sábado a la Eucaristía de la tarde en la Capilla de Ntra. Sra. del Carmen a la celebración a la Función principal a Ntra. Sra. de las Veredas.

En los casos en que algún hermano hubiese causado baja voluntaria en la Hermandad mediante solicitud escrita a estos efectos, el mismo podrá volver a ingresar en la nómina de hermanos de esta Corporación en cualquier momento. Para ello, será preciso que vuelva a presentar la solicitud de admisión en los términos expuestos en las Reglas y en este Reglamento de Régimen Interno, cumpliendo los requisitos de nuevo hermano, prestando nuevo juramento de nuestras sagradas reglas y asignándosele el número de hermano que le corresponda con arreglo a la fecha de la nueva admisión, sin que en ningún caso se compute la antigüedad que hubiera tenido con anterioridad a su baja voluntaria de la Hermandad.

En los supuestos de baja de hermanos por impago de cuota, será igualmente aplicable lo previsto en el apartado anterior. No obstante, el interesado puede recuperar su antigüedad, siempre que abone todas aquellas cuotas-limosna, que quedaren pendientes de regularizar con anterioridad a la fecha de la baja por impago, y las siguientes, siempre y cuando justifique



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

suficientemente el motivo del impago.

En caso de que algún hermano hubiera causado baja forzosa en la Hermandad por sanción, podrá tener lugar su readmisión cuándo el motivo o causa que hubiera determinado su separación forzosa de la Hermandad se haya visto desvirtuado por acontecimientos posteriores a la imposición de la sanción poniendo de manifiesto la improcedencia de la misma. En tal caso, la readmisión del hermano tendrá lugar con efectos retroactivos, recuperando la antigüedad que tenía en la nómina de hermanos, y sin que le resulte exigible el pago de las cuotas correspondiente al tiempo que hubiese transcurrido durante su baja por sanción.

En el resto de los casos podrá acordarse por el cabildo de Oficiales la readmisión del hermano, si previamente expresa su arrepentimiento sincero, debiendo contar además con la autorización de la autoridad eclesiástica. Los perjuicios eventualmente causados por el infractor han de estar totalmente reparados, si ello fuera posible, en el momento de la readmisión, en estos casos se actuará como en el párrafo 2 anterior.

La atención a los jóvenes Hermanos constituye un sector predilecto de la Hermandad. Esta cuidará sus necesidades peculiares de manera especial las relaciones con la vida familiar y su vida religiosa humana y cultural. De manera particular se cuidará el desarrollo de las exigencias catequistas y espirituales del Bautismo y la Confirmación.

El servicio a los Hermanos más jóvenes será especialmente formativo, religioso humano y cultural, capaz de múltiples iniciativas de acuerdo con sus sugerencias y necesidades.

En el seno de la juventud de la Hermandad, se cuidará la experiencia progresiva personal y comunitaria de espíritu de la Hermandad, a través de actos organizados al efecto.



TITULO VI. JUNTA DE GOBIERNO

Corresponde a la Junta de Gobierno el urgir a todos los miembros de la Hermandad el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Eclesiástica, por las Reglas de la Hermandad, por el Cabildo General y por este Reglamento de Régimen Interno, así como fomentar los actos de culto y obras piadosas, caritativas, asistenciales y sociales de la Hermandad.

Los miembros de la Junta de Gobierno se reunirán en cabildo de Oficiales al menos una vez al mes, en la fecha que determine el Hermano Mayor, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan; el sistema empleado será el voto público o secreto (según se estime conveniente) y la mayoría requerida será la mitad más uno de los miembros asistentes. Si hubiera empate decidirá el Hermano Mayor (voto de calidad). Con independencia de aquello podrán celebrarse otras reuniones de la Junta de Gobierno por decisión del Hermano Mayor, del Director Espiritual, o a petición de algún miembro de la Junta de Gobierno, siempre y cuando no pueda esperar dicho Cabildo al ordinario mensual.

Estas reuniones serán citadas por el Secretario, según orden del día extendido por el Hermano Mayor, con dos días al menos de antelación al de su celebración y mediante citación escrita en papel, correo electrónico o mensaje por telefonía móvil, señalando día y hora.

Para su celebración hará falta la mitad más uno del total de miembros de la Junta de Gobierno, y en caso de no alcanzarse se considerará como segunda citación 15 minutos después de la hora señalada, pudiendo celebrarse la reunión si el Hermano Mayor lo considera oportuno.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno, están obligados a asistir a las reuniones de la misma cuando se les convoque.

Aquellos miembros que sin causa justificada faltasen a la mitad más una de los Cabildos de Oficiales que durante un año celebre la Junta de Gobierno, podrán ser considerados dimisionarios voluntarios, quedando facultada la Junta de Gobierno para sustituirlo.

Además de las recogidas en las Reglas de la Hermandad, son competencias exclusivas de la Junta de Gobierno las siguientes:

- Aprobar antes de su presentación al Cabildo General Ordinario las cuentas correspondientes al ejercicio anterior así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- Convocar los Cabildos Generales que hayan de tener lugar.
- Estudiar y aprobar si procede, las iniciativas que propongan los miembros de la Junta de Gobierno o les sean solicitadas por los hermanos de la Hermandad.
- El acuerdo de salida de la Cofradía para hacer Estación de Penitencia el Martes Santo, se tomará en reunión de Junta de Gobierno, determinándose la hora de salida, itinerario y hora de entrada al templo, de acuerdo con las normas y costumbres Diocesanas.
- La convocatoria de cultos internos y externos que celebra la Hermandad, determinando



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

las fechas y horarios de los mismos.

- Proponer para su aprobación en Cabildo General, el inicio de los trámites oportunos y la autorización expresa del Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías para poder solicitar o aceptar cualquier título, condecoración u otras distinciones de carácter civil, así como para otorgar cualquier título honorífico.

Corresponde a la Junta de Gobierno nombrar a los Capataces de los Pasos, a instancia del Hermano Mayor.

Corresponde a la Junta de Gobierno nombrar a las/os Camareras/os de los Titulares y al Vestidor/a de Ntra. Sra. de las Veredas, a propuesta los Priostes, a instancia del Hermano Mayor.

Corresponde a la Junta de Gobierno nombrar a los Diputados de Tramo y Fiscales de Paso, a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno a instancia del Hermano Mayor.

Los miembros de la Junta de Gobierno tienen obligación de guardar secreto de las decisiones y deliberaciones de los Cabildos de Oficiales.

No podrán pertenecer a la Junta Permanente del Consejo de HH y CC más de un miembro de esta Junta de Gobierno de la Hermandad.

Las decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno, serán asumidas por todos y cada uno de los componentes de la misma.

Los miembros de la Junta de Gobierno tienen obligación de asistir a todos los actos y cultos tanto internos como externos que organice la Hermandad (Triduos, Misa mensual de Hermandad, Salidas Procesionales, etc.).

Aquellos miembros que sin causa justificada faltasen reiteradamente a los distintos actos y cultos organizados por la Hermandad, podrán ser considerados dimisionarios voluntarios, quedando facultada la Junta de Gobierno para sustituirlo.

Los miembros de la Junta de Gobierno deberán portar la Medalla de la Hermandad en todos los Actos y Cultos organizadas por ésta, así como en aquellos que organizados por otras Hermandades y Asociaciones Religiosas, asista representando a la Hermandad.

Los miembros de la Junta de Gobierno tienen obligación de asistir a los cursos de formación organizados por la propia Junta de Gobierno.

Aquellos miembros que sin causa justificada faltasen reiteradamente a dichos cursos de formación organizados por la Hermandad, podrán ser considerados dimisionarios voluntarios, quedando facultada la Junta de Gobierno para sustituirlo.

Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán asistir como tales o representando a la Cofradía, a actos de marcado matiz político.

En las salidas procesionales la función de los miembros de la Junta de Gobierno debe ir dirigida a la organización, dirección y control de la procesión, motivo por el que ocuparán los



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

lugares que se les designa en la Reglas o en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Junta Auxiliar

La Junta de Gobierno, podrá elegir por el tiempo necesario y por tareas concretas de la Hermandad y Cofradía, a uno o más hermanos en calidad de auxiliares, así como podrá encargar a otros hermanos el desempeño de algún oficio, sin pertenecer por ello a la Junta de Gobierno.

Cada una de las Diputaciones podrá tener auxiliares y por ello trabajaran y se reunirán con ellos, y las decisiones tomadas el Diputado correspondiente hacerla llegar a la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales, informando al Hermano Mayor o Secretario para que lo incluya en el Orden del Día.

Los Hermanos pertenecientes a la Junta Auxiliar podrán asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno que sean convocados, con voz pero sin voto.





TITULO VII. CABILDOS GENERALES

Cabildo General de Elecciones

Se establecerá lo indicado en la Regla en el Capítulo Quinto, Regla XXXVI Artículo 8 Apartado C. Por lo que sólo se hace preciso enumerar los pasos fundamentales del proceso electoral:

- Convocatoria de Elecciones, mediante anuncio promovido por la Junta de Gobierno, con cien días de antelación a la celebración de las mismas.
- Comunicación a la Vicaría General de la fecha de las elecciones.
- Confección y publicación del Censo de Votantes.
- Alegaciones al Censo en el plazo de veinte días naturales.
- Aprobación definitiva del Censo y comunicación a Vicaría, corroborando fecha de elecciones.
- Apertura de plazo para presentar solicitudes (hasta cuarenta días antes de las elecciones), a Hermano Mayor.
- Comunicación a Vicaría de la relación de Candidatos, y publicación de la lista de los mismos.
- Formación de Candidaturas, y su formalización ante Secretaría con anterioridad a la celebración del Cabildo de Seguimiento del Proceso Electoral.
- Citación a Cabildo General de Elecciones.
- Celebración del Cabildo General de Elecciones. Pueden asistir y serán convocados todos los Hermanos que hayan alcanzado la mayoría de edad, aunque votantes sólo pueden serlo los incluidos en el Censo.
- Confirmación de la elección por la autoridad eclesiástica.
- Toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno, en la Función en Honor a Ntra. Sra. de las Veredas en la fecha que establece las Reglas y el presente Reglamento de Régimen Interno.
- Comunicaciones varias de la composición de la nueva Junta.

Cabildo General Extraordinario

En la Regla XXXVI (Cabildos Generales) cualquier hermano puede solicitar un Cabildo General Extraordinario, según dicen las Reglas "Los Cabildos Generales Extraordinarios serán convocados, siempre que haya justa causa, por la Junta de Gobierno o cuando se solicitase por



escrito por un número de hermanos con derecho a voto, no menor al diez por ciento de los que componen la Hermandad, con expresión en su solicitud del motivo en que se fundamente la petición. En todo caso solo podrán ser convocados, válidamente, para los asuntos de competencia de la Hermandad de acuerdo con estas Reglas.

Intervención de los hermanos

Para el buen uso del orden del día, y en todos los Cabildos, las intervenciones de los hermanos habrán de ser breves, concisas, concretas y claras.

Para su intervención se deberán dar las siguientes circunstancias:

- a) Sea cual fuera la naturaleza del Cabildo, cuando para dar contestación a una pregunta se requiera del conocimiento de datos específicos, será necesario que el interesado presente, con una previsión mínima de dos días anteriores a la fecha señalada para la celebración del Cabildo, un escrito de solicitud firmado y datado, incluyendo en el mismo la pregunta que formule.
- b) Si en todo caso, un hermano solicita en el propio Cabildo General información que requiere el conocimiento de datos específicos, el Hermano Mayor podrá responderle por escrito en un plazo máximo de un mes, informándose del contenido de la respuesta en el siguiente Cabildo General, para lo cual se incluirá un punto del orden del día denominado "comunicados oficiales".

Garantía del Orden y la Asistencia

El Hermano Mayor garantizará en todo momento las buenas formas del Cabildo. Si algún hermano adoptara en el mismo actitudes poco correctas durante sus intervenciones, o aun no encontrándose interviniendo, se expresara mediante gestos y ademanes poco cristianos o respetuosos, el Fiscal le advertirá de su actitud, invitándole que cese en la misma.

Si el Hermano volviera a reincidir en su actitud, el Hermano Mayor le invitará a guardar las formas adecuadas, y en caso de persistir, le retirará la palabra si se encontrara en uso de la misma.

Si a pesar de ello el hermano no modificara su conducta, el Hermano Mayor indicará al Fiscal que tome las oportunas medidas disciplinarias.

De igual modo, el Fiscal velará porque las preguntas efectuadas por los hermanos sean contestadas adecuadamente, y con la información que se encuentre en poder del Hermano Mayor u Oficial de Junta que hubiere de responderla.

La Secretaría arbitrará las acciones oportunas para el control de los asistentes al Cabildo General, con el fin de elaborar el listado de los mismos. En el caso de que alguno de ellos no esté incluido en la nómina de hermanos con derecho a participar en el mismo darán cuenta al Fiscal u Oficial que le sustituya, que obrará en consecuencia.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Los hermanos menores de dieciocho años o con menos de un año de antigüedad podrán asistir a los Cabildos Generales e intervenir, pero no podrán ejercer el derecho al voto.

Todas las Asambleas Generales, serán presididas y dirigidas con la autoridad que compete al Hermano Mayor, acompañado del Secretario y Mayordomo. El Director Espiritual como delegado de la autoridad diocesana, ostentará la Presidencia de honor,

Comisiones ordinarias

Para facilitar la administración y buen gobierno de la Hermandad se podrán crear comisiones de trabajo a tal efecto. Serán de dos tipos

Comisión permanente de la Junta de Gobierno

Estará integrada por el Hermano Mayor, Teniente de Hermano Mayor Fiscal, Secretario, Mayordomo y Prioste tal y como se recoge en la Regla 50 Artículo 16º.

Sus funciones serán:

Asesoramiento al Hermano Mayor para la toma de decisiones que, por su especial relevancia y urgencia, no puedan ser sometidas a la consideración inmediata de la Junta de Gobierno; si bien se dará cuenta de las mismas en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de este órgano de gobierno.

Preparación de aquellos temas que, por su trascendencia, extensión o desarrollo requieran de un trabajo previo a su deliberación en Junta de Gobierno o Cabildo General de Hermanos.

Coordinación y gestión de aquellos asuntos que abarquen campos de acción de distintas diputaciones.

Comisiones Temporales

1. **Comisión de Trabajo específico.** Estará compuesta por miembros de la Junta de Gobierno y hermanos que se nombren a tal efecto.

Esta comisión de trabajo se creará a decisión de la Junta de Gobierno, donde se realizará el trabajo pertinente para un asunto temporal de la Hermandad, celebración efemérides, celebración Eucaristía especial etc.

Las decisiones tomadas por la comisión deberá ser informada al Hermano Mayor por escrito y este transmitirá al resto de miembros de la Junta de Gobierno en el siguiente Cabildo de Oficiales, donde se hará constar en el Orden del Día.

Las decisiones o acuerdo tomados por la Comisión, serán a título informativo. La aprobación o no de las decisiones tomadas por la Comisión, corresponde exclusivamente a la Junta de Gobierno. En caso de ser acuerdos complejos, se puede invitar a un miembro de la Comisión a explicar el trabajo realizado y por qué han llegado a la decisión final. Una



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

vez realizada la explicación y realizadas las preguntas o dudas pertinentes, el miembro de la Comisión invitado, si no pertenece a la Junta de Gobierno, deberá abandonar el Cabildo de Oficiales.

2. **Comisión de disciplina:** Estará compuesta por el Fiscal, como Presidente, miembros de la Junta de Gobierno y hermanos que se nombren a tal efecto.

Esta Comisión se creará a propuesta del Fiscal, por la importancia de la falta cometida, a decisión de la Junta de Gobierno a raíz del inicio de una situación disciplinaria o de un expediente sancionador tal y como se describen en nuestras Reglas y en este Reglamento de Régimen Interno.





TITULO VIII. REPRESENTACIONES, DISTINCIONES, PROTOCOLO Y ACTOS DE LA HERMANDAD.

Representación de la Hermandad.

El Hermano Mayor ostenta la suprema representación de la hermandad.

En ausencia del Hermano Mayor representará a la Hermandad, el Teniente de Hermano Mayor y, en su defecto, el Oficial de mayor jerarquía protocolaria según el orden establecido en la Regla XLIX (Componentes de la Junta).

También podrá designar el Hermano Mayor que la representación de la Hermandad, en aquellos actos en los que sea preceptiva su asistencia, la ostente el oficial de la Junta de Gobierno que al efecto designe.

Presidencia.

En los Cabildos presidirá el Director Espiritual de la Hermandad ocupando el lugar central de la mesa presidencial. En su ausencia ocupará la presidencia el Hermano Mayor o a la persona que designe el Hermano Mayor.

Orden Protocolario.

En los actos y cultos de la Hermandad, excepto en la Estación de Penitencia, tendrá preferencia protocolaria, en el orden que se establecen:

- 1º.- Director espiritual como representante de la Autoridad Eclesiástica.
- 2º.- Hermano Mayor o quien ostente la representación de la Hermandad.
- 3º.- Representantes de la Junta Superior del Consejo de Hermandades.
- 4º.- Representantes de las Hermandades Eucarísticas, de Penitencia y de Gloria
de Utrera.
- 5º.- Representantes de las distintas Asociaciones de la Casa Salesiana de Utrera.
- 6º.- Representantes de Hermandades o Asociaciones Invitadas.
- 7º.- Antiguos Hermanos Mayores de la Hermandad.
- 8º.- Oficiales de la Junta de Gobierno.
- 9º.- Hermanos o miembros honorarios.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Símbolos de la Hermandad.

Los símbolos, distintivos e imágenes de la Hermandad son de titularidad exclusiva de la misma. Su empleo y reproducción solo podrá llevarse a cabo por esta, y de acuerdo con los fines previstos en las Reglas y en el presente Reglamento de Régimen Interno, así como para aquellos otros que determinen las personas u órganos competentes para ello.

El uso y reproducción de los símbolos, distintivos e imágenes de la Hermandad no podrá realizarse por persona u órganos distintos de los previstos en el apartado anterior, salvo que quien lo efectuó posea autorización concedida por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno de la Hermandad podrá adoptar las medidas de protección oportunas para garantizar el debido uso y reproducción de los símbolos, distintivos e imágenes de la Hermandad dentro del ámbito propio de sus competencias.

De las distinciones y honores.

El título de hermano honorario constituye la máxima distinción que la Hermandad otorga, siendo su concesión de carácter excepcional y a favor de aquellas personas o entidades que se hayan caracterizado por una trayectoria continuada de servicio a la Hermandad o de especial devoción a nuestros Sagrados Titulares.

Procedimiento para la concesión del título de hermano honorario.

01. La tramitación del procedimiento para la concesión del título se iniciará mediante una instancia dirigida al Secretario de la Hermandad, donde se expresará los méritos por los que se estima que la persona o entidad en cuestión resulta acreedora de tal distinción.
02. En todo caso, esa solicitud deberá venir acompañada con el respaldo de al menos el 10 por 100 de los hermanos censados con derecho a voto, mediante la presentación, en documento escrito y original, de las oportunas firmas manuscritas con la indicación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los suscriptores.
03. Una vez admitida a trámite la solicitud, previo cotejo de los datos aportados con los obrantes en la Hermandad, el secretario dará traslado al Cabildo de Oficiales debiéndose incluir la petición en el orden del día de la siguiente convocatoria.
04. Si se aprobara la concesión, esta debe ser por unanimidad de todos los integrantes de la Junta de Gobierno, se comunicará a la persona distinguida y al solicitante mediante certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Hermano Mayor. La Junta de Gobierno proveerá lo necesario para la imposición de la medalla conmemorativa y el documento acreditativo y procurando que coincida con la celebración de una de las Funciones en honor al Stmo. Cristo del Amor o Ntra. Sra. de las Veredas.
05. Si el acuerdo del Cabildo de Oficiales resultara desestimatorio, se comunicará este extremo



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

al solicitante, archivándose la petición sin que proceda recurso, contra esa decisión. La solicitud denegada no podrá ser reutilizada con posterioridad, debiendo darse nuevo inicio al procedimiento establecido si se estimara pertinente.

06. La concesión de esta distinción sin la tramitación del procedimiento reseñado resultará nula, haciéndose responsable de tal actuación a los Oficiales que participaron en su otorgamiento.
07. No obstante lo anterior, las personas o entidades que les haya sido concedida esta distinción de la Hermandad a la fecha de aprobación del presente Régimen de régimen Interior, se consideraran hermanos honorarios, sin necesidad de tramitar el procedimiento previsto en el presente Título V.

Protocolo.

Los hermanos honorarios gozaran del trato protocolario preferente previsto en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Retirada del Título.

Los hermanos honorarios estarán sujetos al cumplimiento de las mismas normas disciplinarias que el resto de hermanos, pudiendo incluso serles retirado su nombramiento por el Cabildo General de Hermanos, si fueran sancionados por la Junta de Gobierno tras estudio del Fiscal de una falta grave o muy grave.

Concesión de distinciones por razón de antigüedad.

Anualmente la Junta de Gobierno coincidiendo con la Función de Ntra. Sra. de las Veredas, organizará la celebración de reconocimiento a aquellos hermanos que cumplen los 25 o 50 años de permanencia continuada en la Hermandad y así sucesivamente según vaya cumpliendo la Hermandad años. Este consistirá en un pergamino enmarcado recordando la efemérides.

Si concurriesen circunstancias excepcionales que hicieran que el hermano no pudiera recibir el reconocimiento en el día señalado, la Junta de Gobierno acordará el momento adecuado para, a la vista de las referidas circunstancias que acontezcan, proceder a su entrega efectiva.

De fallecer el hermano que tuviera concedida el reconocimiento, en momento anterior a su entrega, este se le hará entrega a sus familiares más directos.

Si se constata que, una vez recuperada la antigüedad por causa de las admisiones contempladas en la admisión de hermanos, del presente Reglamento de régimen Interno, al hermano que le hubiera correspondido el reconocimiento durante el tiempo que estuvo de baja, la Junta de Gobierno proveerá lo necesario para su entrega.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Hermanamiento con otras Corporaciones.

Para procedes al hermanamiento de la Hermandad con otra Corporación será necesaria la concurrencia de fundadas razones de interés pastoral y espiritual. Asimismo deberán concurrir entre las instituciones que vayan a hermanarse unas relaciones de fraternidad compartida a lo largo del tiempo.

La solicitud de hermanamiento deberá aprobarse con carácter previo por el Cabildo de Oficiales, decisión de la que se dará traslado al Cabildo General de hermanos, que deberá acordar el hermanamiento por mayoría simple de los asistentes.

Una vez aprobado el hermanamiento por el Cabildo General, se dará traslado de la decisión a la Autoridad Eclesiástica, coordinándose con la misma las entidades que pretenden hermanarse, para la organización de los actos y cultos de firma de la Carta de Hermandad.

Consejo Educativo Pastoral y Consejo Pastoral de la Parroquia

La Hermandad participará en el Consejo Educativo Pastoral si es requerida para ello por el Sr. Director del Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Carmen, o por el Sr. Cura Párroco siendo representada por el Hermano Mayor. Si por causa justificada no pudiese asistir el Hermano Mayor, nombraría a un Oficial teniendo en cuenta que las materias a tratar se adecuen a sus responsabilidades en la Junta de Gobierno.

Consejo de Hermandades y Cofradías

La Hermandad al estar integrada en las Consejo de Hermandades y Cofradía de Utrera, deberá de ser representada por el Hermano Mayor en las reuniones, plenos o asambleas que se convoquen, donde siempre velará por los intereses y derechos de la Hermandad. Si en algún momento le fuese comunicado alguna alteración o modificación que perjudique los intereses de ésta, deberá ponerla inmediatamente en conocimiento del Cabildo de Oficiales, y dependiendo de la gravedad o importancia del asunto en particular, al Cabildo General de Hermanos, que optará por la aceptación, la denegación o la reclamación legal que proceda en derecho.

En el caso que se citen a otros Oficiales a reuniones sobre las materias de su competencia, estos acudirán siempre con el conocimiento previo del Hermano Mayor.

Autoridades Civiles

Ante las autoridades civiles el Hermano Mayor será el máximo responsable de la Corporación, acreditándose si fuera necesario por los documentos civiles que fueran necesarios.

Si fuese preceptivo, otros oficiales acreditarán su condición, por medio de certificados u otros documentos oficiales, para la consecución de los objetivos inherentes a su cargo.



Los/as Camareros/as de Nuestros Titulares

Nombramiento.

Lo/as Camarero/as de Nuestros Sagrados Titulares serán nombrados de entre los hermanos y hermanas por la Junta de Gobierno, previa propuesta del Hermano Mayor y consulta a los Priostes.

Criterios de Designación.

Teniendo en cuenta que se trata de una distinción muy especial, el Hermano Mayor propondrá para su elección a aquéllos que por su entrega, devoción y años de pertenencia a la Hermandad, se puedan considerar merecedores de tal nombramiento.

Duración y Sustitución.

El nombramiento tendrá la misma duración que el mandato de la Junta de Gobierno, y por tanto, lo/as Camarero/as cesarán con ésta.

La sustitución de uno/a de lo/as Camarero/as por cualquier motivo justificado será acordada por la Junta de Gobierno, previa propuesta del Hermano Mayor.

Competencias.

Su misión será la de vestir a las Sagradas Imágenes interiormente, cuantas veces sean requeridos y bajo la dirección y supervisión de los Priostes y el Vestidor, atender a la reposición y/o conservación de las prendas correspondientes, y proponer aquellos arreglos o sustituciones que estimen necesarios.

En el cumplimiento de esta misión deberá procederse siempre con la máxima responsabilidad y el mayor respeto. Actuarán en estrecha colaboración con los Priostes y el Vestidor.

Las prendas exteriores serán colocadas por el Vestidor si fuese nombrado por la Junta de Gobierno.

Durante la vestimenta de las imágenes serán los priostes los que vigilen que estas sean respetadas, como siempre se ha hecho en nuestra Hermandad, impidiendo la presencia de personas no autorizadas y prohibiendo toma de fotografías, videos o similares.

Vestidor

El vestidor será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Hermano Mayor tras consulta con la Priestía o a solicitud de la Camarera de Ntra. Sra. de las Veredas, por las aptitudes para el cargo a desempeñar.



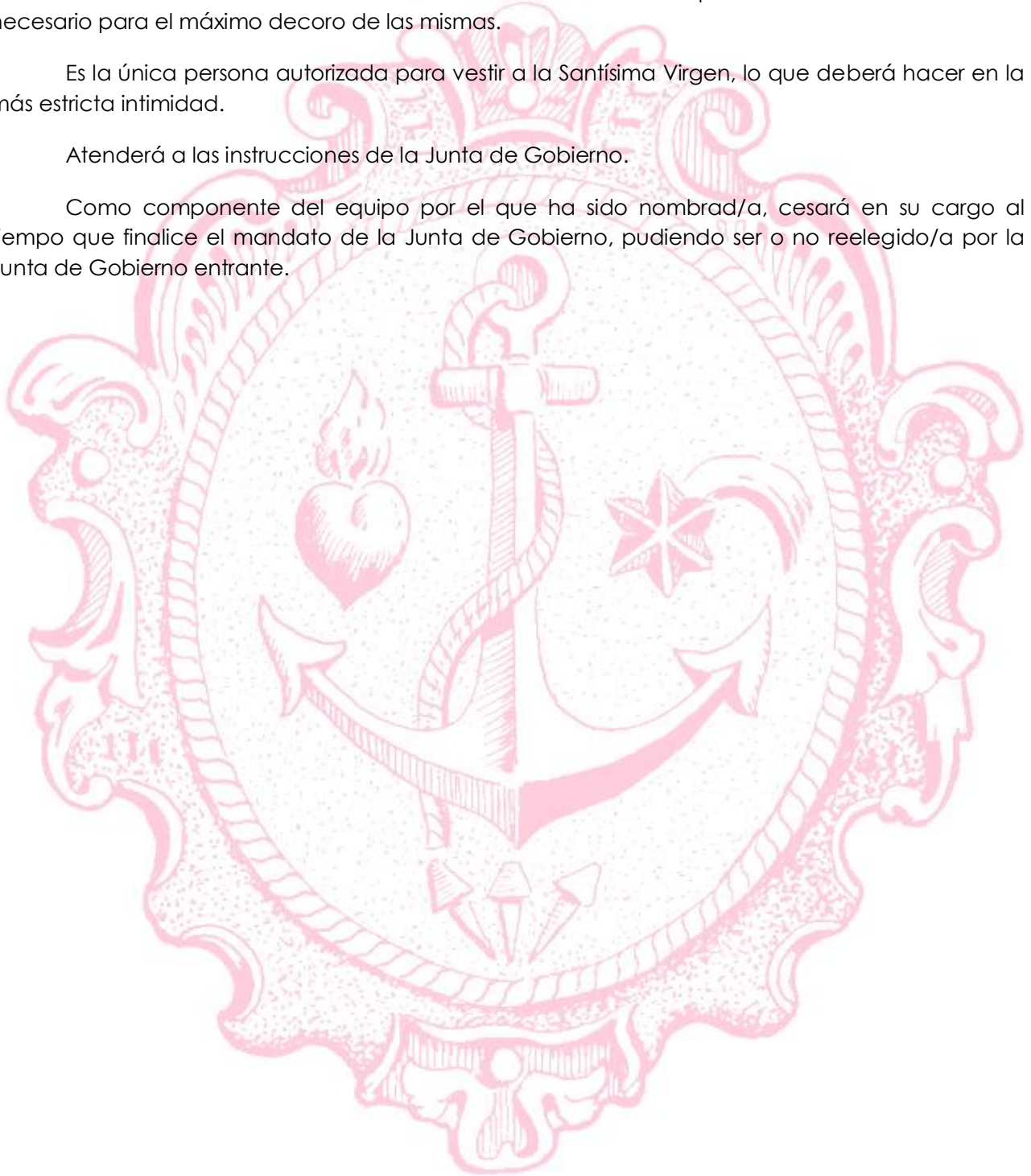
*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

En todo momento recibirá instrucciones de la Priestía, siendo sus únicos interlocutores ante la Junta de Gobierno, sin menoscabo de la autoridad del Hermano Mayor. Junto a los Priestes y Camarera velará por el buen estado de las ropas y vestimentas de nuestros Sagrados Titulares, dando cuenta de la necesidad de restauración o nueva adquisición cuando lo considere necesario para el máximo decoro de las mismas.

Es la única persona autorizada para vestir a la Santísima Virgen, lo que deberá hacer en la más estricta intimidad.

Atenderá a las instrucciones de la Junta de Gobierno.

Como componente del equipo por el que ha sido nombrad/a, cesará en su cargo al tiempo que finalice el mandato de la Junta de Gobierno, pudiendo ser o no reelegido/a por la Junta de Gobierno entrante.





TITULO IX. EL ARCHIVO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Disposiciones Generales.

Concepto del Archivo.

El Archivo de la Hermandad forma parte del patrimonio de esta y es el conjunto de libros y documentos acumulados por un proceso natural en su devenir a través del tiempo en la tramitación de los asuntos relacionados con la administración, gobierno y vida de aquélla, que serán conservados en lugar habilitado al efecto para su consulta con fines de investigación, si procediera, o para referencia de la propia Hermandad, constituyendo su más fiel testimonio y fuente histórica.

Carácter Histórico de los Documentos

Podrán tener conocimiento o acceso a los libros y documentos históricos de la Hermandad, aquellos hermanos que lo soliciten a la Junta de Gobierno y sean autorizados al efecto.

Los libros y documentos de la Hermandad serán considerados históricos pasados quince años desde su ingreso en el Archivo de la misma.

Carácter Reservado de los Libros, Documentos y Datos Personales

Todos los libros y documentos de la Hermandad se catalogan de conocimiento reservado, con el fin de preservar su buen uso, y el derecho de la intimidad de los hermanos que pudieran verse afectado por los mismos.

En cualquier caso, los datos personales de los hermanos obrantes en los censos, archivos o listados de la Hermandad sólo podrán ser empleados para los fines expresamente previstos en nuestras Reglas y en este Reglamento.

Responsabilidad de los Libros y Documentos

Se considerará como responsable de la custodia de los libros y documentos de la Hermandad a cada oficial de Junta de Gobierno en cuanto le competa su tenencia y conservación.

Finalizado cada periodo de servicio, cada responsable hará entrega al Secretario o persona designada por la Junta de Gobierno entrante o un Archivero, de los libros y documentos correspondientes cuya custodia y llevanza le competan por razón de su cargo.



Organización del Archivo.

Las funciones de custodia y organización del Archivo de la Hermandad, atribuibles en cualquier caso al Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe, será reunir, conservar, ordenar, describir y utilizar sus documentos.

La Hermandad acondicionará, siempre que sea posible, un espacio destinado al Archivo, debiendo reunir las condiciones oportunas para la correcta conservación de su contenido. Para este menester el Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe, elaborará un presupuesto anual que observe las necesidades para la consecución de tal fin.

Administración del Archivo

La administración del Archivo corresponderá igualmente al Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe y supone el conjunto de trabajos dirigidos al estudio de los documentos con fines histórico-culturales y de investigación.

Todo acto que se realice sobre el archivo de la Hermandad, deberá contar con la autorización de la Junta de Gobierno.

Soporte y Copias Informáticas

El Archivo podrá ser informatizado, cuidando siempre que estos ofrezcan suficiente garantías de inalterabilidad y autenticidad.

La custodia de este sistema correrá a cargo del Secretario, Archivero o cargo de la Junta de Oficiales que a tal efecto se designe, el cual velará por la realización de un mínimo de dos copias de seguridad semestrales del contenido de los equipos informáticos, quedando una de ellas en poder del Secretario.

Inventario.

La Mayordomía coordinará que todos los oficiales aporten un informe preliminar de los bienes a su cargo para la confección definitiva de inventario o modificación del mismo al final de cada ejercicio con la colaboración del Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe. El inventario se realizará en soporte informático e impreso.

El libro auxiliar de inventario de alta y baja de bienes inventariables será confeccionado y mantenido por Mayordomía.

Consulta de los Documentos

Acceso de la Junta de Gobierno a los Libros y Documentos

Los responsables de la custodia de los libros y documentos en cada caso, incluido el



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe, deberán facilitar su conocimiento a los miembros de la Junta de Gobierno en los extremos y modo en que se le requiera por esta.

Consulta de las Memorias Anuales y los Boletines Publicados

Los hermanos podrán consultar en el Archivo de la Hermandad las memorias anuales y boletines publicados por la misma, con la autorización del Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe.

Restricción de salida de Documentos

Los originales no podrán salir de las dependencias de la Hermandad, salvo que por su singularidad sean pedidos para su exposición y la Junta de Gobierno lo autorice.

Todas las consultas habrán de efectuarse en el Archivo de la Hermandad o en Secretaría, para lo cual deberá de estar presente el Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe, o aquel hermano colaborador designado.

El Secretario, Archivero u Oficial de la Junta de Gobierno que a tal efecto se designe, realizará fotocopia de la/s página/s que hacen referencia a lo solicitado y autorizado, siempre y cuando el motivo esté suficientemente justificado y así lo estime la Junta de Gobierno. Si en estas viniesen incluidos otros asuntos no relacionados con el tema a consultar, este borrará en la fotocopia todo lo relacionado con dicho asunto antes de entregar la copia.

Devolución de Documentos.

Al finalizar cada periodo de servicio de la Junta de Gobierno, o ante un eventual cese o dimisión, los Oficiales de Junta deberán hacer entrega al Secretario de cualquier documento o copia de los mismos que se encuentren en su poder por razón de su cargo.

El Secretario determinará el destino que deba dársele a cada uno de ellos de acuerdo con el contenido de este Reglamento.



TITULO X. LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

Preparativos de la Estación de Penitencia.

Papeleta de Sitio

La Papeleta de Sitio es el único documento válido para poder participar en la Estación de Penitencia. Será expedida por el secretario y firmada por el Diputado Mayor de Gobierno, constando en la misma el sello de la Hermandad.

La Junta de Gobierno tendrá la facultad de fijar la limosna que corresponda a cada hermano por su Papeleta de Sitio. Aquellos hermanos con dificultades económicas, se estudiará cada caso por el Fiscal y lo expondrá en Cabildo de Oficiales para tomar la decisión oportuna a cada circunstancia, en caso de premura en el tiempo, dicha responsabilidad recaerá en el Hermano Mayor, a exposición del Fiscal.

Todos los hermanos que realicen la Estación de Penitencia, como nazarenos, acólitos, costaleros etc., están obligados a satisfacer la cuota de salidas que se acuerde por la Junta de Gobierno y para poder retirarla, es indispensable que se encuentre al corriente de sus cuotas.

Durante la Estación de Penitencia el Hermano estará obligado a llevar consigo la Papeleta de Sitio y deberá presentarla a la entrada del Colegio Salesiano, pudiéndole ser requerido algún documento que acredite su identidad por algún miembro de la Junta de Gobierno o hermano con responsabilidad en la organización de la Cofradía.

En la Papeleta de Sitio figurará el puesto que a cada hermano corresponde ocupar en la Cofradía, y al dorso un resumen de las normas que hagan alusión a la Estación de Penitencia extractadas de las Reglas y de este Reglamento de Régimen Interno.

La Papeleta es un documento personal e intransferible, no pudiendo ningún hermano, bajo ninguna circunstancia, ceder su papeleta a otro hermano o persona que no posea esta condición. El Diputado Mayor de Gobierno, su equipo auxiliar y en general cualquier miembro de la Junta de Gobierno se encuentra facultados para obligar a un hermano a levantarse su antifaz, con objeto de verificar la personalidad del mismo.

Este comportamiento puede ser objeto de sanción, si a su juicio la Junta de Gobierno resultara merecedora de calificarse como infracción con arreglo a lo dispuesto en las Reglas y de este Reglamento de Régimen Interno.

Reparto de las Papeletas de Sitio.

Para formar parte del cortejo procesional, el hermano deberá haber solicitado previamente su Papeleta de Sitio, que le será facilitada por la secretaria de la Hermandad durante los días que al efecto se habiliten, que en ningún caso podrán ser inferior a cinco y que serán anunciados con la antelación suficiente.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Las Papeletas de Sitio deberán ser retiradas antes del viernes de Dolores.

Para retirar la Papeleta de Sitio los hermanos deberán tener abonadas todas las cuotas, inclusive el año en curso.

Aquellos hermanos que no soliciten la Papeleta de Sitio durante los días indicados por la Junta de Gobierno no gozará del derecho a ocupar el sitio en el cortejo que por antigüedad le correspondiera, siendo ubicado en el tramo que el Diputado Mayor de Gobierno considere más oportuno, teniendo en consideración las necesidades de la Cofradía.

La Secretaria de la Hermandad con el Diputado Mayor de Gobierno, publicará la lista de la Cofradía. Una copia de esa lista se guardará en la Secretaria para incorporarla a los archivos de la Hermandad.

Aquel hermano que no desee realizar la Estación de Penitencia, y así lo desea, puede abonar la Papeleta de Sitio, en concepto de Voluntaria, no apareciendo en los listados de hermanos nazarenos.

No se expedirá papeleta de Sitio alguna a persona que no esté incluida en la nómina de la Hermandad para realizar la Estación de Penitencia en el momento del periodo de reparto de Papeleta de Sitio, salvo los casos expresamente previstos en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Asignación de puestos en la Cofradía.

1.- Los distintos puestos o cometidos que los hermanos pueden desarrollar en la Estación de Penitencia son los siguientes:

01. Hermanos de cirio o de luz
02. Hermanos con cruz o penitentes
03. Hermanos que portan insignias o faroles
04. Hermanos con varas.
05. Hermanos con bocina
06. Manigueteros
07. Diputados de Tramo o Regidores
08. Diputado de Cruz de Guía
09. Fiscales de paso
10. Auxiliares de paisano y capataces
11. Diputado Mayor de Gobierno



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

12. Auxiliar de Diputado Mayor de Gobierno
13. Pertigueros y acólitos
14. Monaguillos
15. Presidencias
16. Costaleros

2.- Los puestos determinados en el apartado anterior serán algunos de libre concurrencia y solicitud por los hermanos y otros serán de designación directa, especificándose en el presente Reglamento las circunstancias de uno u otro caso.

3.- Se asignará cirio a todos los hermanos que lo soliciten, a los que no hayan solicitado ningún otro sitio y a los que habiendo solicitado otro puesto no les hubiese correspondido.

4.- Los nazarenos con cirio se ordenarán en el cortejo procesional por orden de antigüedad, de menor a mayor en ambos pasos, es decir estando, los más antiguos más cerca de los pasos.

5.- Los penitentes formarán todos tras el paso del Santísimo Cristo del Amor. Las cruces se asignarán entre los hermanos que, cada año lo soliciten en tiempo y forma. Los penitentes se ordenarán en el cortejo procesional por orden de antigüedad, empezando por los más antiguos que se colocarán detrás del paso.

6.- Las maniguetas se asignarán por orden de antigüedad entre los hermanos que, cada año, lo soliciten en tiempo y forma. La asignación de cada manigueta será decidida por orden de antigüedad de cada hermano.

7.- El hermano que desee renunciar al puesto que le corresponde por antigüedad deberá hacerlo constar expresamente en el reparto de papeletas, donde indicará con qué hermano desea vincularse de menor antigüedad o el puesto que desea ocupar, y siempre en un lugar de menor antigüedad al que le correspondería.

Criterios de asignación de determinados puestos

1.- Los hermanos que deseen formar parte del cortejo portando manigueta, insignia, farol escolta de cruz de guía o bocina, y varas, deberán solicitarlo por escrito en el plazo que al efecto establezca la Secretaría, que será siempre antes del comienzo del reparto ordinario de papeletas de sitio

2.- Una vez concluido el plazo señalado, y antes del inicio del referido reparto ordinario de papeletas, la Secretaría levantará un acta en la que se contendrán las peticiones realizadas, atendiéndolas por orden de antigüedad, y aquellos puestos que hayan quedado vacantes. El acta deberá ser firmada por el secretario y el Diputado Mayor de Gobierno.

3.- Este acta estará publicada durante el reparto ordinario de papeletas, a fin de que los



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

hermanos puedan ver los sitios vacantes y a quien le ha correspondido las vacantes. Si al concluir el plazo para el reparto de papeletas quedaran puestos vacantes, éstos serán cubiertos de forma discrecional por el Diputado Mayor de Gobierno, previa consulta al Hermano Mayor.

4.- Las varas (excepto las de presidencia) se asignaran por orden de antigüedad entre los hermanos que lo soliciten en tiempo y forma. Los nazarenos con varas (excepto las de presidencia), se ordenarán en el cortejo procesional por orden de antigüedad de menor a mayor, es decir cuanto más antiguo más cerca del paso que se acompañe. Atendiendo a lo preceptuado en el apartado 7 del artículo anterior, un hermano que haya solicitado vara, puede renunciar a su antigüedad para acompañar con la vara a una determinada insignia. Siempre se reservara su sitio con vara al hermano que lo haya ocupado el año anterior.

NORMAS DE ELABORACION DE LISTADOS DE HERMANOS PENITENTES

Hermanos de Luz:

Siguiendo la Regla XXXIV, Artículo 10, los hermanos se colocarán por orden de antigüedad de menos a mayor.

Atendiendo a la misma Regla, Artículo 2, por acuerdo de la Junta de Gobierno, con el espíritu de una mejor organización y de otorgar mayor sobriedad y seriedad al cortejo se podrá establecer una edad mínima en diversos tramos, y a fin de facilitar la Estación de Penitencia entre familiares y personas allegadas, estas podrán solicitar su inclusión en el mismo tramo, asignándoseles en este caso a ambos el lugar por la antigüedad del hermano con el ingreso más reciente en la Hermandad.

Así mismo, el hermano que así lo desee podrá solicitar su inclusión en tramos más delanteros al que le corresponda, intentando satisfacer su petición sin menoscabo del derecho de ningún otro hermano.

Insignias:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y ratificado por la regla XXXIV, Artículo 2, se respetarán las insignias del año anterior, previamente solicitadas por el hermano. En caso de enfermedad, debidamente justificada, se reservará la misma durante un año, previo abono del derecho de salida del año corriente.

En caso de vacantes, serán ocupadas por los hermanos que las hayan solicitado, atendiendo a criterio de antigüedad y mayores de 14 años.



Diputados de Tramo, auxiliares y Fiscales:

Habiéndose respetado los del año anterior, las vacantes existentes, atendiendo, a la Regla L, Artículo 11, Apartado B, serán designados por el Diputado Mayor de Gobierno.

Presidencia:

Tal y como establecer la Regla XXXIV, Artículo 9, las presidencias de paso estarán constituidas por el Hermano Mayor, Mayordomo y Secretario en el paso de Ntra. Sra. De las Veredas. Y por el Teniente de Hermano Mayor, Fiscal y Secretario Segundo en el paso del Stmo. Cristo del amor.

En caso de vacante, y atendiendo a la Regla XXXIV, Artículo 2, por acuerdo de la Junta de Gobierno serán las mismas ocupadas por miembros de la Junta de Gobierno que así lo soliciten, y si continuara habiendo vacantes, estas serían ocupadas por hermanos que así lo solicitaran por estricto orden de antigüedad de pertenencia a la Hermandad.

Actos de Preparación.

Coordinación de los preparativos

- 1.- El Diputado Mayor de Gobierno, será el responsable de coordinar a los diferentes miembros de Junta en relación a la organización de los preparativos de la Estación de Penitencia.
- 2.- Especialmente deberán coordinarse los siguientes aspectos: Secretaría en relación a reparto de papeletas de sitio y confección de la lista de la cofradía; Mayordomía en relación a los gastos de la estación de penitencia y actualización de cuotas; Priestía en relación a montaje de pasos y preparación de insignias y enseres para la cofradía; Diputado de Cultos y Formación en relación a organización de acólitos y de actos de piedad.

Relaciones Externas

Corresponde al Diputado Mayor de Gobierno coordinar con las entidades ajenas a la Hermandad los preparativos de la Estación de Penitencia. En concreto deberá coordinar con la suficiente antelación todo lo relativo a horarios e itinerario de la cofradía, debiendo contar con el acuerdo del Cabildo de Oficiales sobre cualquier decisión que se tome a este respecto.

Cabildo de Salida para Oficiales

- 1.- En el último Cabildo de Oficiales de la Cuaresma, el Diputado Mayor de Gobierno informará sobre todos los aspectos concernientes a la organización de la cofradía. Ese informe, cuando menos, contendrá una mención a la organización interna de la cofradía, al itinerario y los horarios previstos, así como de todas aquellas novedades de relevancia que se hayan producido



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

en relación al año anterior.

2.- Igualmente el Diputado Mayor de Gobierno someterá a consideración del Cabildo, para su aprobación, los nombres de aquellas personas que vayan a formar parte de su equipo auxiliar.

3.- Además los responsables de Secretaría, Mayordomía, Priestía y Cultos y Formación deberán informar al Cabildo sobre todos aquellos aspectos de su competencia que inciden directamente en la salida procesional.

De la organización del cortejo procesional.

El orden del cortejo de la cofradía será el siguiente tal y como describen nuestras reglas en:

1.- Cortejo del Santísimo Cristo del Amor.

1º.- La Cruz de Guía, acompañada de dos faroles, y delante de la cual irán el diputado de Cruz de Guía.

2º.- Senatus.

3º.- Estandarte de la Hermandad.

4º.- Bandera AA.AA.DB.

A todas las insignias reseñadas anteriormente les acompañarán, cuatro nazarenos con vara. Entre cada una de las insignias citadas anteriormente irán tramos de nazarenos de Cristo emparejados en dos filas, portando cirios, a cuyo cargo irá, al menos un diputado en cada tramo.

5º.- Presidencia Paso del Santísimo Cristo del Amor, ostentada por tres nazarenos y el Director Espiritual con varas, encabezada por el Teniente Hermano Mayor, salvo que acuda persona que deba ostentar la presidencia por deferencia protocolaria. En caso de no poder estar en su posición los miembros de presidencia tal y como regulan la Reglas en la Regla XXXIV Artículo 9º.

6º.- Cortejo de monaguillos a cargo de los diputados que sean necesarios, a juicio del Diputado Mayor de Gobierno.

7º.- Acólitos formados por un pertiguero, acólitos ceriferarios y acólitos turiferarios, todos ellos revestidos de alba y dalmática.

8º.- Paso procesional con el Santísimo Cristo del Amor llevado por hermanos costaleros y a cargo del Fiscal de paso, auxiliado por un capataz.

9º.- Banda de Cornetas y tambores o Agrupación Musical.



3.- Cortejo de Ntra. Sra. de las Veredas:

- 1º. Cruz Parroquial con dos ciriales, revestidos con alba y dalmática.
- 2º. Simpecado.
- 3º. Bandera Blanca.
- 4º. Bandera de María Auxiliadora.
- 5º. Libro de Reglas.

A todas las insignias reseñadas anteriormente le acompañarán cuatro nazarenos con capirote y vara. Entre cada una de las insignias citadas anteriormente irán tramos de nazarenos de Virgen emparejados en dos filas, portando cirios, a cuyo cargo irá, al menos un diputado en cada tramo.

- 6º. Presidencia del Paso de Nuestra Señora de las Veredas, ostentada por tres nazarenos el Rector de la Hermandad y representante de la Guardia Civil de Tráfico, con varas, encabezada por el Hermano Mayor, salvo que acuda persona que deba ostentar la presidencia por deferencia protocolaria. En caso de no poder estar en su posición los miembros de presidencia tal y como regulan la Reglas en la Regla XXXIV Artículo 9º.
- 7º. Cortejo de monaguillos a cargo de los diputados que sean necesarios, a juicio del Diputado Mayor de Gobierno. Acólitos formados por un pertiguero, acólitos ceriferarios y acólitos turiferarios, todos ellos revestidos de alba y dalmática.
- 8º. Paso procesional con la Santísima Virgen de las Veredas, dos nazarenos portando bocinas de plata con paños bordados. en cada manigueta, llevado por hermanos costaleros y a cargo del Fiscal de paso, auxiliado por un capataz.
- 9º. Irá siguiendo al paso, en su caso, hermanos con cirios apagados de respeto, a criterio y designación del Hermano Mayor oído al Diputado Mayor de Gobierno y ponderando las circunstancias de cada hermano, previo informe al Cabildo de salida.
10. Banda de música.

Cuestiones generales relativas al cortejo procesional

Para poder formar parte del cortejo procesional, los hermanos deberán necesariamente cumplir las prescripciones determinadas en la Regla XXXIV Artículo 6º de la Hermandad.

Por necesidades organizativas el Cabildo de Salida podrá variar el número de tramos indicados en el artículo anterior, intercalando siempre una insignia que lo diferencie si se crean nuevos tramos, ocupando el lugar que se determine, pero nunca delante del Senatus o detrás de la Bandera AA.AA.DB. o Libro de Reglas.

Caso de que se decida por el Cabildo de Salida de la Junta de Gobierno reducir el



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

número de tramos, se eliminarán las insignias por orden de su incorporación histórica a la cofradía, reordenando el resto si fuera necesario, intentando mantener el orden establecido en el artículo anterior.

A la hora de conformar ambas presidencias tendrán preferencia los antiguos Hermanos Mayores sobre los oficiales de la Junta de Gobierno, y éstos al hermano de mayor antigüedad que lo haya solicitado. El hermano que salido un año en Presidencia no da derecho al hermano para ser designado para el mismo cometido al año siguiente.

Los hermanos penitentes únicamente formarán tras el paso de Cristo. El primer tramo del cortejo de penitentes puede estar encabezado por hermanos con cirios apagados de respeto, a criterio y designación del Hermano Mayor oído al Diputado Mayor de Gobierno y ponderando las circunstancias de cada hermano, previo informe al Cabildo de salida. Los tramos de nazarenos con cruces irán, cubiertos con el antifaz sin usar capirote, portando cada uno una cruz.

Representaciones de otras Hermandades

En la Cofradía podrán participar representaciones de otras Hermandades, previa aprobación de la Junta de Gobierno, se situaría delante del Estandarte de la Hermandad

Dicha representación, estará compuesta de Estandarte y un máximo de cuatro varas, ocupando su máximo representante un puesto en la presidencia de Paso de Palio.



TITULO XI. LAS FORMAS Y MODOS DE PARTICIPACION EN LA ESTACION DE PENITENCIA

Obligaciones de los hermanos

Vestimenta del nazareno

Para participar en la Estación de Penitencia será imprescindible, salvo las excepciones contempladas en este Reglamento, vestir el atuendo propio del Nazareno, que consistirá en Túnica blanca de cola con botonadura roja; antifaz de terciopelo rojo, anudado y caído al lado derecho de la cintura. Sobre el antifaz, centrado y a la altura del pecho figura bordado en dorado el escudo de la Hermandad. Calzado y calcetines negro.

Los nazarenos cuidarán al máximo la corrección y conservación de sus túnicas, en aras de la mayor uniformidad del cortejo. Evitarán túnicas con el tejido pasado, descolorido o manchado.

Queda expresamente prohibido portar cualquier signo externo que posibilite la identificación del hermano nazareno, salvo el anillo representativo de la alianza matrimonial. Asimismo, no está permitido, llevar las uñas pintadas.

El cumplimiento de estas normas se exigirá escrupulosamente.

Comportamiento de los hermanos

1.- La Estación de Penitencia constituye el más específico acto de culto externo de la Hermandad, debiendo los hermanos tener un comportamiento acorde al mismo desde que se vistan de nazarenos hasta que se quiten la túnica. Cualquier hermano podrá ser sancionado por un comportamiento indebido portando la túnica de la Hermandad, haya concluido o no la Estación de Penitencia.

2.- Las obligaciones relativas al comportamiento de los hermanos comienzan en el momento en que el hermano sale de su domicilio revestido de la túnica nazarena y no concluyen hasta que se despoja de la túnica tras la Estación de Penitencia. Los hermanos nazarenos, vestidos correctamente con la túnica y demás elementos previstos, se dirigirán desde su domicilio por el camino más corto, debiendo observar de forma muy especial esta misma norma al regreso a su domicilio tras la conclusión de la procesión. Si vuelven a sus domicilios despojados de la túnica, deberán llevar con respeto y discreción los elementos de su vestimenta, por tratarse de los ornamentos necesarios de nuestro acto de culto más importante.

3.- Los hermanos deberán encontrarse dentro de las dependencias del Colegio Salesiano a la hora fijada en la papeleta de sitio, al menos con una hora de antelación a la salida del cortejo. Esta medida se adoptará incluso cuando existan dudas razonables de que la Estación de Penitencia vaya a suspenderse.

4.- El cofrade cuidará su hábito, procurando ir con el mayor decoro posible, sin lucir ningún



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

signo externo que pueda identificarle, excepto la alianza matrimonial. No podrá llevar ningún objeto impropio de la Estación de Penitencia, en especial relojes y objetos o dispositivos electrónicos. Los ojos no podrán ir maquillados ni las uñas pintadas y, en especial, se cuidará que el pantalón, en su caso, no asome por debajo de la túnica ni los puños de la camisa por las bocamangas de la túnica.

5.- Durante el recorrido procesional conservará siempre el sitio asignado, y no podrá ausentarse de la fila sin la autorización de su diputado de tramo que, caso de concedérsela, le retirará la papeleta de sitio hasta que el hermano se reintegre a la fila.

6.- Durante la Estación de Penitencia el hermano nazareno observará una actitud penitencial, centrándose en el aspecto religioso del acto que realiza. Debe cuidar en todo momento de la buena imagen, tanto propia como de la Hermandad, así como de desarrollar la Estación Penitencial con el debido fervor y compostura. Atenderá con actitud humilde y paciente las indicaciones de los responsables de la cofradía.

7.- Cualquier anomalía en el comportamiento del hermano deberá ser reconvenido por los organizadores de la cofradía, que podrán retirarle su papeleta de sitio. Ante esta circunstancia, el hermano acatará con humildad esa decisión. En caso contrario, la actitud del hermano podrá ser considerada como circunstancia agravante de su conducta al efecto de lo dispuesto en el régimen sancionador.

Cargos de organización de la cofradía

Organización de la cofradía

1.- Corresponde al Diputado Mayor de Gobierno proponer los cargos de organización de la cofradía y su equipo auxiliar, que deberán ser nombrados por el Cabildo de Salida de la Junta de Gobierno.

Diputado Mayor de Gobierno

Conforme determina la Regla XXXIV corresponde al Diputado Mayor de Gobierno, la responsabilidad de la organización, orden y buena marcha de la Cofradía, antes y durante la Estación de Penitencia. Además de las funciones que le otorgan las Reglas de la Hermandad y otras partes de este Reglamento, se ocupará especialmente de las siguientes cuestiones:

1º.- Coordinará al resto de miembros de la Junta de Gobierno en las tareas propias de cada uno de ellos y relativas a la salida procesional, en especial la Secretaría, Mayordomía y Priestía.

2º.- Cuidará del exacto cumplimiento del itinerario y de los horarios establecidos; de las solicitudes de venia de paso en Carrera Oficial; y del cumplimiento de las Reglas, Reglamento y demás acuerdos adoptados, así como cuantas normas se dicten por la Junta de Gobierno, el Consejo de Hermandades y por la Autoridad Eclesiástica.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

3º.- Comprobará con antelación suficiente el itinerario procesional, con objeto de inspeccionarlo y poder solventar las posibles dificultades que se presenten, realizando las gestiones oportunas ante el Consejo de Hermandades o ante la autoridad competente, proponiendo al Cabildo de Oficiales las acciones a tomar en su caso.

4º.- Propondrá para su nombramiento al Cabildo de Salida de la Junta de Gobierno a su equipo auxiliar y a los cargos organizativos, asignándoles su sitio y su función en la cofradía. Informará al Cabildo de los pormenores de la Estación de Penitencia.

5º.- Como responsable del cortejo procesional, podrá recorrerlo cuando lo crea necesario, marchando por dentro de las filas de nazarenos, coordinando al equipo de diputados, supervisando el comportamiento de los hermanos, el encendido de los cirios y el buen régimen de la procesión.

6º.- El Diputado Mayor de Gobierno, contará con un 2º Diputado mayor, que en caso de ausencia de este, será el máximo responsable de la cofradía en ese momento, siendo autorizado este, por la Junta de Gobierno.

El equipo de diputados y auxiliares

1.- Es misión de los auxiliares y diputados la colaboración con el Diputado Mayor de Gobierno en la organización de la cofradía, ayudándolo en sus funciones y atendiendo las instrucciones emanadas de aquél.

2.- Los enlaces auxiliarán directamente al Diputado Mayor de Gobierno en la organización de la cofradía en el interior de la Basílica de María Auxiliadora, en el control del discurrir durante el itinerario, en la coordinación de la entrada y en todas aquellas misiones que este les encomiende. En el ejercicio de sus funciones recorrerán todo el sector del cortejo procesional que les haya sido asignado, marchando por dentro de las filas de nazarenos, y transmitiendo a los diputados las indicaciones oportunas relativas a organización de la cofradía.

3.- Los diputados cuidarán del orden y compostura de todos los hermanos que participan en la Estación de Penitencia, actuando en todo momento con espíritu de servicio y atención a los hermanos que la realizan. Tendrán la obligación de presentar un informe al Diputado Mayor de Gobierno, donde constarán las ausencias en su tramo y las incidencias acaecidas en la organización de la cofradía, durante el transcurso de ésta o a la entrada de la misma.

4.- Los diputados de tramo deberán en todo momento ser los primeros cumplidores de las Reglas y el presente Reglamento de Régimen Interno, así como de todas las instrucciones que el Diputado Mayor de Gobierno les haga llegar directamente, o a través de los enlaces. El diputado no podrá abandonar su tramo salvo indicación del Diputado Mayor de Gobierno, y no tiene autoridad para dispensar a los hermanos del cumplimiento de las Reglas y del presente Reglamento.

5.- Ante la evidencia manifiesta de incumplimiento por parte de algún hermano nazareno de las Reglas específicas de la Estación de Penitencia o del presente Reglamento de régimen Interno, los diputados están facultados, por delegación del Diputado Mayor de Gobierno para,



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

primero apercibir y posteriormente amonestar al nazareno, previa retirada de la papeleta de sitio, informando de ello posteriormente al Diputado Mayor de Gobierno. En todo caso tratará de reconvenir de forma fraternal al hermano y sin provocar alteraciones del orden durante la cofradía.

6.- Los diputados llegarán a las dependencias de la Hermandad a la hora que fije el Diputado Mayor de Gobierno, con el fin de organizar, con tiempo suficiente, el cuerpo de hermanos nazarenos y distribuir los enseres procesionales a los hermanos correspondientes. Pasarán lista en sus respectivos tramos, ordenando las filas de cirios y cruces, comunicando al Diputado Mayor de Gobierno las ausencias y cubriéndolas en el momento y forma que éste les indique. Serán los últimos en marcharse de la Hermandad una vez recogidos los enseres a su cargo, habiendo informado de cualquier novedad de interés al Diputado Mayor de Gobierno.

7.- Exhortarán a los nazarenos de su tramo a realizar ejemplarmente la Estación de Penitencia y cuidarán de que vistan la túnica nazarena de forma adecuada, tal como se exponen en la Regla y en el presente Reglamento de Régimen Interno. Asimismo, durante la estación de penitencia velarán porque los hermanos cumplan con las normas de conducta expresadas en este Reglamento, comunicando al Diputado Mayor de Gobierno cualquier anomalía.

8.- Los diputados de tramos de cirios se ocuparán de mantenerlos encendidos con ayuda de los canastillas, así como de marcar las distancias de cada pareja que en cada momento indique el Diputado Mayor de Gobierno o su auxiliar. Los diputados de aquellos tramos que precedan a una insignia tendrán también a su cargo velar por el nazareno que porte la insignia, así como de los que le acompañan con varas o faroles.

Del Diputado de Cruz de Guía

1.- El diputado de cruz de guía es el encargado de abrir el camino de la cofradía, guiándola por el itinerario y conforme al horario oficialmente aprobado, y será el responsable de la apertura de la puerta tanto a la salida como a la entrada en el templo.

2.- Será responsable de la Cruz de Guía y de los faroles que la alumbran, cuidando de su encendido. Tendrá a su cargo el ritmo de paso, las paradas y reanudación de la marcha de la cofradía, siguiendo las instrucciones del Diputado Mayor de Gobierno, dando cuenta del horario seguido por la cofradía e incidencias encontradas a su paso al Diputado Mayor de Gobierno.

De los Fiscales de Paso

1.- Son los máximos responsables de la Hermandad en relación a los pasos, en ausencia tanto del Diputado Mayor de Gobierno como del 2º Diputado mayor de Gobierno. Cuidarán de las paradas y reanudación de la marcha de los pasos procesionales, y que el desarrollo de la Estación de Penitencia en este aspecto se haga con el decoro, seriedad, respeto y silencio, siendo responsable del cumplimiento del horario oficialmente asignado al mismo.

2.- Transmitirán en cada momento las órdenes oportunas al capataz del paso, entre ellas



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

las arriadas y levantadas del paso, muy especialmente en la Carrera Oficial y ante las autoridades municipales, así como en los controles establecidos. Comunicará al Diputado Mayor de Gobierno de forma inmediata cualquier incidencia en la marcha del paso. Será responsable de los Manigueteros y los hermanos que portan las bocinas.

De los Priostes

1.- Los priostes velarán por el buen discurrir de toda la Cofradía, y su puesto ira asignado a cada uno de los pasos antes de comenzar la Estación de Penitencia, si bien por necesidad o mejor coordinación, podrán alternar dichos pasos en distintos lugares del recorrido, previa comunicación al Diputado mayor de Gobierno. Los Priostes se consideran parte del Cortejo, por lo que deben cuidar en todo momento de la buena imagen, tanto propia como de la Hermandad, así como de desarrollar la Estación de Penitencial con el debido fervor y compostura, sin abandonar el cortejo en ningún momento.

Atenderán con actitud humilde y paciente las indicaciones del Diputado Mayor de Gobierno, segundo Diputado y Fiscales de Paso, así como de cualquier responsable de la Cofradía que requiera de sus servicios.

2.- Su misión consiste en la coordinación del personal que velará por el cuidado de los pasos y de nuestros Amantísimos Titulares, así como de cualquier incidencia que le afecte, por lo que marchará junto a éstos. Informará al Fiscal de cualquier hecho grave que se produzca. Igualmente, deberá estar atento a cualquier incidencia que se produzcan en las filas de nazarenos que precedan al paso que previamente se le haya asignado, así como a posibles desperfectos o roturas tanto de cirios, como de enseres de la Cofradía. Para ello, los Priostes coordinaran previamente, lugares del recorrido, donde poder subsanar las deficiencias en cirios y enseres.

3.- Es función del prioste asignado al paso de Misterio, el estar en la apertura de la puerta de la Basílica de M^a Auxiliadora en la recogida, para así poder coordinar tanto la recogida de cirios y enseres.

De otros hermanos con responsabilidad en la cofradía

El Diputado Mayor de Gobierno podrá nombrar a cuantos hermanos nazarenos crea necesario para que le auxilien en las tareas de organizar la salida y la entrada de la cofradía, asignándoles misiones específicas así como otros cometidos concretos durante el desarrollo de la Estación de Penitencia. El hermano que acepte el nombramiento deberá cumplir con su cometido con diligencia y eficacia, absteniéndose de realizar tareas que no le hayan sido encomendadas expresamente.

Personal externo.

Los auxiliares

1.- Se podrán requerir los servicios de personas que como auxiliares de los Priostes o del



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Diputado Mayor de Gobierno se ocupen, siempre bajo la supervisión del responsable, de los pormenores organizativos de la salida, discurrir y entrada de la misma, de solventar incidencias en el cortejo, de atender al patrimonio y enseres, y de la asistencia y encendido de los pasos. Estas personas, que tendrán libre acceso, vestirán traje negro con camisa blanca, corbata negra y zapatos y calcetines negros, y desarrollarán su misión con la mayor discreción y respeto posible, procurando interferir lo mínimo imprescindible entre las filas de nazarenos.

2.- Los auxiliares podrán ser hermanos comisionados al efecto o personal contratado. Portarán al cuello el cordón y la medalla de la Hermandad y su labor tendrá la consideración de participación en la Estación de Penitencia. Si son hermanos sacarán su papeleta de sitio en tiempo y forma y figurarán en la lista de la cofradía.

3.- Los auxiliares de los pasos serán designados por el Cabildo de Salida de la Junta de Gobierno, oídos los Priostes y el Diputado Mayor de Gobierno. Los auxiliares de la cofradía tendrán la misma designación a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

EL MARTES SANTO

Previos de la Estación de Penitencia.

Del traslado de las Imágenes

El traslado previo a la Estación de Penitencia del Stmo. Cristo del Amor, se realizará como detalla en el TÍTULO I. LAS SAGRADAS IMÁGENES. Se realizará el traslado a la hora acordada por el Cabildo de Oficiales a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno, quien se ocupará de coordinar a todos los grupos intervinientes en el mismo, en especial costaleros, capataces y priostes.

Si llegada la hora del traslado, alguna circunstancia externa impidiera realizar el mismo con las debidas garantías de seguridad para las Imágenes, enseres o integrantes del traslado, se reunirá la Junta de Gobierno acordando las medidas necesarias para realizar el traslado con las debidas garantías. Si fuera necesario se esperará a que cesen los impedimentos existentes para realizar el traslado.

La organización de la cofradía.

Aspectos generales

Los nazarenos estarán en la sede del Colegio salesiano a la hora que se señale. Se descubrirán una vez estén dentro del edificio, nunca en la calle. A su llegada deberán mostrar la papeleta de sitio y algún documento que acredite su identidad, si le fuera requerido, y permitirán que les sea revisado el atuendo nazareno por los hermanos designados para ello.

Posteriormente se dirigirá a su tramo presentándose al diputado, esperando a que se pase lista, absteniéndose de deambular innecesariamente por el recinto de la Casa Salesiana y por el



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

interior de la Basílica de María Auxiliadora.

El hermano nazareno ocupará el sitio indicado en la lista de la Cofradía publicada previamente. Caso de disconformidad, podrá formular su queja, con posterioridad a la Estación de Penitencia, mediante escrito dirigido al Hermano Mayor, el cual propondrá a la Junta de Gobierno la resolución de cada caso.

Queda prohibido ceder el sitio que se ocupa en la cofradía a otra persona. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la propuesta de amonestación o sanción correspondiente por parte de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las Reglas y el presente Reglamento de Régimen Interno.

Una vez recibido el cirio, cruz o insignia y ocupado el sitio asignado en la cofradía, el hermano no lo abandonará en toda la Estación de Penitencia, salvo indisposición o causa de fuerza mayor, por lo que el diputado de tramo podrá autorizar que se ausente del tramo, retirándole el elemento procesional que portase y sustituyéndolo en caso necesario, e informando al Diputado Mayor de Gobierno de tal ausencia. En caso de enfermedad, el Diputado de tramo velará de la salud del hermano indispuerto, y no lo abandonará hasta la llegada de algún familiar o responsable que se haga cargo del hermano.

Protocolo de actuación previo a la salida

A la hora prevista por el Diputado Mayor de Gobierno, éste, diputados y demás hermanos con responsabilidades en la salida procesional, llegarán al recinto, siempre, con antelación suficiente al resto de nazarenos, habiendo procurado que los accesos y pasillos se encuentren despejados, los enseres procesionales perfectamente dispuestos para ser utilizados en la procesión y la lista de la cofradía visible para la consulta de los hermanos que participen en la Estación de Penitencia.

A la hora prevista por la Junta de Gobierno, por los encargados para ello se abrirá la puerta habilitada para la entrada de los nazarenos.

Cuando el Diputado Mayor de Gobierno lo disponga los diputados comenzarán a formar la cofradía en el interior del recinto, ocupando cada tramo el lugar previsto para ello, repartiéndose cirios, cruces, varas, insignias, faroles, y bocinas; trasladándosele las incidencias que hayan podido tener en la formación de los tramos, resolviendo éste a su mejor criterio.

Inmediatamente antes de la salida, el Director Espiritual y/o el Hermano Mayor podrán dirigirse brevemente a los hermanos nazarenos recordándoles el sentido cristiano y penitencial de la Estación de Penitencia y exhortándoles a realizarla conforme al espíritu de la Hermandad.

Los horarios de salida y entrada de la basílica, así como el itinerario de la cofradía, serán los que acuerde la Junta de Gobierno. El Diputado mayor de Gobierno podrá disponer cuantos controles y medidas estime conveniente, antes y durante la Estación de Penitencia, con el fin de lograr el cumplimiento horario.



Salida de la cofradía

A la hora fijada el Diputado Mayor de Gobierno, con la venia del Hermano Mayor, dará la orden de abrir las puertas e iniciar el recorrido de la cofradía con la salida de la cruz de guía y tras ella todo el cortejo procesional, tal como se describe en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Una vez iniciado el recorrido, los hermanos nazarenos irán con el mayor orden, evitando movimientos innecesarios y mirando siempre al frente. Observarán en todo momento las indicaciones del diputado de tramo.

Los hermanos de luz llevarán el cirio apoyado en la cadera, hacia el centro de la calle, sujetado por la mano más cercana al medio de la fila, nunca con el antebrazo.

Los hermanos de luz bajarán el cirio cuando lo haga la pareja precedente, y lo levantarán después de ella. La primera pareja de cirios de la cofradía lo hará cuando lo ordene el diputado de cruz de guía. No se ocuparán, en ningún caso, de encender los cirios por su cuenta. Durante las paradas, bajarán los cirios manteniéndolos verticales sobre el suelo y por el interior de la fila.

Los penitentes llevarán la cruz con el travesaño más largo hacia atrás, apoyándolo sobre el hombro.

Las insignias se llevarán derechos, excepto el Libro de Reglas que irá sujeto en la mano del nazareno que lo porta a la altura del pecho, y la bandera Blanca y la de M^a. Auxiliadora que irá sobre el hombro. Las insignias serán izadas cuando levanten los cirios la pareja precedente. La cruz de guía cuando se lo ordene el diputado de cruz. Los faroles que acompañan a la cruz de guía se llevarán derechos y alzados,

Las bocinas se llevarán al hombro, con el paño hacia el lado exterior, salvo que, circunstancialmente, el Diputado Mayor de Gobierno o persona comisionada por él indique lo contrario. Los nazarenos que porten la bocina, al igual que penitentes detrás de los pasos y Manigueteros, no llevarán capirote, por lo que su antifaz irá caído hacia atrás.

Desarrollo de la Estación de Penitencia.

Recorrido Procesional.

La Hermandad realizará Estación de Penitencia a la Parroquia de Santa María de la Mesa por el itinerario que, en atención a las necesidades de cada momento, resulte más adecuado a la dignidad y decoro de la Hermandad, evitando prolongaciones excesivas que pudieran perjudicar la compostura de los hermanos, o provocar un cansancio excesivo, y procurando adoptar con el Sr. Párroco, las medidas oportunas para el desfile de toda la Cofradía ante el Santísimo, a excepción de los pasos por sus dimensiones.

La Hermandad procesionará con el máximo recogimiento y cuidando que se mantenga el debido orden y compostura de este acto penitencial.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Las venias de paso se solicitarán en el lugar designado para ello, por el Diputado Mayor de Gobierno en nombre de la Hermandad o por la persona que él designe.

Se arriarán los pasos como señal de respeto a las autoridades correspondientes.

Entrada de la cofradía

La entrada de la cofradía se realizará de la forma más rápida posible evitando dilaciones innecesarias.

El Diputado Mayor de Gobierno dispondrá las medidas necesarias para coordinar a los hermanos en el acceso hasta la completa entrada de la cofradía, y dará instrucciones a los Priostes, que dispondrán previendo los medios materiales y humanos pertinentes para el buen orden de la recogida de enseres y ornamentos.





TITULO XII. LOS ACTOS POSTERIORES A LA ESTACION DE PENITENCIA

El traslado de los Titulares a la Capilla de Ntra. Sra. del Carmen

El traslado de nuestros Sagrados Titulares se realizará el martes posterior al Domingo de Resurrección a la hora acordada para ello. La Junta de Gobierno procurará que el traslado se efectúe de la manera más respetuosa, austera y rápida posible.

Reunión de diputados

En los días inmediatamente posteriores a la Semana Santa, el Diputado Mayor de Gobierno convocará a los enlaces, auxiliares, diputados y fiscales y hermanos que crea conveniente para celebrar una reunión en la que se comentarán los aspectos e incidencias más destacados de la Estación de Penitencia.

Previa a la misma, los auxiliares o regidores deberán haber informado al Diputado Mayor de Gobierno de las incidencias habidas, tanto en la previa como durante el desarrollo de la Estación de Penitencia.

Las circunstancias tratadas en esta reunión podrán servir al Diputado Mayor de Gobierno para elaborar las conclusiones a incluir en el informe que debe elevar a la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales.

Una vez terminada la reunión, cesa el cometido de los diputados para el cual fueron designados por el Cabildo de salida. El hecho de haber integrado el cuerpo de diputados y auxiliares un año, no da necesariamente derecho al hermano para ser designado para el mismo cometido al año siguiente.

Cabildo Perfeccionamiento tras la Estación de Penitencia

En el primer Cabildo de Oficiales tras la Semana Santa el Diputado Mayor de Gobierno elevará informe en el que se detallarán todas las incidencias acaecidas y conocidas durante la Estación de Penitencia.

Se invitará por deferencia a los Capataces de ambos pasos de nuestros Sagrados Titulares, para que den su opinión o problema acaecido, antes, durante o después de la Estación de Penitencia. Así mismo para que conozcan de primera mano lo acontecido en la Estación de Penitencia. En caso de votación por alguna circunstancia, no tendrán voto, salvo que pertenezcan a la Junta de Gobierno.



TITULO XIII. PROTOCOLO DE ACTUACION POR LLUVIA

Preámbulo

La Junta de Gobierno procurará que las Sagradas Imágenes salgan en procesión con el máximo decoro y esplendor, procurando siempre sobresalir en el aspecto de orden y religiosidad.

Suspensión de la Estación de Penitencia antes de su inicio

Si en caso de fuerza mayor (por impedirlo los elementos u otras causas) la Hermandad tuviese que tomar la decisión de suspender la Salida Procesional, la Junta de Gobierno tomará las medidas precisas y suspenderá la misma hasta el año siguiente.

Toda previsión sobre aquello que no tenemos posibilidad de controlar, nos obliga a plantearnos procedimientos de actuación.

Tener alternativas y saber qué hacer en cada momento, evita nerviosismo, errores e improvisación; su conocimiento y sobre todo su concienciación de lo que cada cual tiene que hacer en ese momento es fundamental.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de tomar las decisiones más adecuadas serán, por parte de todos los implicados: seguridad de las personas (en especial por los menores que lleva nuestra cofradía), preservación del patrimonio, prudencia, eficacia, sentido religioso y responsabilidad.

La Junta de Gobierno, reunida en Cabildo de Oficiales extraordinario, será la competente para decidir sobre la suspensión excepcional de la Estación de Penitencia antes de su inicio. De ese Cabildo se levantará acta, firmada por el Secretario, en la que se expresarán los motivos que llevaron a tomar esa decisión.

Se nos pueden plantear varios escenarios que tenemos que conocer para actuar:

Lluvia al salir.

Reunida la Junta de Gobierno tomará la decisión más adecuada para preservar la integridad de sus hermanos y de su patrimonio con responsabilidad, en función de la información meteorológica que se tenga.

Nunca, en ningún caso, deberá salir a la calle si en ese momento llueve.

Tomada esta decisión, la Hermandad suspenderá hasta el año siguiente su Estación Penitencial, siendo comunicada la decisión a todos los hermanos nazarenos presentes en la Basílica de María Auxiliadora por el Hermano Mayor y el Diputado mayor de Gobierno comunicará al Consejo de Hermandades y Cofradías de la decisión tomada.

Nunca, en ningún caso, se pospondrá la Estación Penitencial para otro día posterior al



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

previsto en las Reglas.

La Hermandad establecerá un plazo para organizar, si estima oportuno, un acto privado y/o público previsto previamente y expondrá sus imágenes a la pública veneración en el templo, al menos, en el mismo horario previsto de su Estación Penitencial, contando previamente con la autorización del Director del Colegio Salesiano, o en su ausencia del Director Espiritual.

Ante esta situación, la Hermandad realizará un acto de carácter estrictamente religioso, sencillo y público, que ayude a todos los hermanos a recogerse y a orar personal y comunitariamente, se considerará siempre la posibilidad de realizar una Santa Misa.

El acto se organizará dentro de la Basílica de María Auxiliadora, ante las Sagradas Imágenes, con toda la Corporación reunida.

Todos los hermanos, a cara descubierta, ocuparán en el templo el lugar indicado por el Fiscal. Los hermanos de menor edad permanecerán sentados si fuera posible, acompañados en todo momento por los Diputados de su tramo. Detrás de ellos, el resto de hermanos nazarenos y hermanos costaleros se distribuirán por la basílica.

En un lugar adecuado, se colocarán las insignias de la Hermandad ocupando un lugar destacado el estandarte corporativo junto con la presidencia, que estará formada por todos los miembros sin excepción de la Junta de Gobierno y colocados entre los dos pasos y detrás del celebrante de la Eucaristía. El cuerpo de acólitos se colocará delante de los pasos de nuestros Titulares.

Es importante mantener un clima de serenidad, recogimiento y silencio propios del lugar.

El Director Espiritual conducirá este momento de oración. Finalizada la oración comunitaria corporativa, los hermanos que lo deseen podrán salir del templo.

Una vez finalizado dicho acto religioso, se procederá a abrir las puertas de la basílica para que pueda acceder el público.

Las Sagradas Imágenes estarán en todo momento acompañadas de los hermanos que harán guardia y custodia, quedando las Sagradas Imágenes expuestas a la veneración de todos aquellos que lo deseen hasta la hora prevista de finalización de la Estación Penitencial.

En ese momento, la Junta de Gobierno, junto con los hermanos que lo deseen, hará una breve y sencilla oración allí, dando por concluida la Estación Penitencial.

Si la amenaza o previsión de lluvia es inminente

La Hermandad a cargo de su Junta de Gobierno, podrá tomar la decisión de demorar la salida no más de 60 a 120 minutos, y si las condiciones climáticas permitieran su salida, modificando si fuera necesario itinerario y horario en beneficio del bien común.

Si las condiciones no mejoraran en el plazo de demora, se procedería según lo descrito en



el Caso 1.

Salida, lluvia y regreso al templo.

Si la lluvia coge a la cofradía en la calle, de forma organizada, rápida, eficaz y segura, tomará el camino más corto y seguro y, sin demora innecesaria, regresará hasta basílica manteniendo el orden y recogimiento necesario en todo momento.

Esta decisión la deberá tomar el Diputado Mayor de Gobierno (único responsable de la Hermandad en la Estación de Penitencia) consultando al Hermano Mayor, Secretario y Mayordomo tal y como recogen nuestras Reglas e informando por el medio que se crea conveniente al Consejo de Hermandades y Cofradías.

El Diputado Mayor de Gobierno dará las instrucciones necesarias para regresar a la Basílica de María Auxiliadora.

Independientemente de cual sea el recorrido de la Hermandad en su Estación de Penitencia, esta se dividirá por tramos, y tener recogido por escrito antes del Martes Santo, los diferentes recorridos alternativos, dependiendo del lugar donde la Cofradía se encuentre, para su regreso a la Basílica.

Llegados allí deberá prestar especial atención a los hermanos, sobre todo los menores de edad, y organizará junto con los Priostes lo necesario para poner a resguardo el patrimonio de la Hermandad en especial las Sagradas Imágenes.

Para evitar accidentes y poder identificar a las menores por sus padres o tutores, se procederá a quitar el antifaz.

Los diputados de tramo así como las insignias y sus escoltas permanecerán siempre con ellos hasta que hayan sido recogidos por sus padres o tutores.

En caso de lluvia constante, se realizarán dos protocolos diferentes, siempre acordado por la Junta de Gobierno antes de la Estación de Penitencia.

Los tramos del paso de Misterio acompañarán al paso del Stmo. Cristo del amor a la recogida a la Basílica, ante su imposibilidad de guarecerse en ningún otro Templo, y siempre deberá acompañarlo, si no hay ningún inconveniente, el Mayordomo de Cuentas, uno de los priostes u el segundo Diputado Mayor de Gobierno, así como cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno que se encuentre allí, y que velará por la seguridad de los enseres y nazarenos de los tramos de Misterio, no debiendo abandonar la Basílica, hasta que les sea comunicada la decisión a tomar con la recogida del Paso de palio.

Los tramos de nazarenos del paso de Palio, así como el paso de Palio de Ntra. Sra. De las Veredas, al llegar a la plaza del altozano, se resguardará en la Capilla de San Francisco, de la Hermandad de la Veracruz y santo Entierro, con la cual se habrá contactado previamente, para comprobar dicha posibilidad de uso, y a fin de evitar males mayores en nuestros enseres y en el hermano nazareno.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Si esto sucede, se realizará el mismo protocolo previo a la salida, consultando la posibilidad de finalizar la Estación de Penitencia el mismo Martes Santo o bien postergarla al primer día sin inclemencia meteorológica.

Para tomar una decisión al respecto, si la organización lo permite, deberán permanecer el Hermano mayor, secretario, Mayordomo y Fiscal que junto con el Diputado Mayor de Gobierno y algún otro miembro de la Junta de Gobierno que permanezca en los tramos de paso de palio, tomarán la mejor decisión posible. A este respecto, permanecerán comunicados telefónicamente, con los miembros de la Junta de Gobierno que han acompañado al paso de Misterio.

Ante la imposibilidad de continuar la Estación de Penitencia, el traslado del paso de palio de Ntra. Sra. de las Veredas a la Basílica de M^ª Auxiliadora, se informará al Párroco de Santa María de la Mesa, para su autorización o comunicación al Arzobispado si fuera necesario.

Se intentará realizar el traslado el primer día posible, aconsejando el Miércoles Santo sobre las 17:00 horas. De dicha circunstancia se informará si es posible en ese momento, a los hermanos, a la Hermandad de la Veracruz y Santo Entierro y al Consejo de Hermandades.

El cortejo, discurrirá por el camino más corto, sin música e intentando no coincidir con ninguna otra Cofradía en la calle.

El cortejo lo compondrán:

- Cruz Parroquial con Ciriales.
- Hermanos de oscuro portando cirios.
- Estandarte de la Hermandad con cuatro varas.
- Hermanos de oscuro portando cirios.
- Presidencia de Palio.
- Acólitos Ceriferarios y Turiferarios
- Paso de Palio de Ntra. Sra. de las Veredas.

En este punto la Hermandad dará por terminada la Estación Penitencial.



TITULO XIV. NORMAS ESPECÍFICAS PARA ACOLITOS

Acólitos y monaguillos.

Acólitos

- 1.- Los acólitos, formarán parte del cortejo procesional entre la presidencia y los pasos que acompañen. Igualmente acompañarán a la cruz patriarcal y al Preste.
- 2.- Serán anualmente designados por el Cabildo de salida, a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno, consultados el Diputado de Cultos y Formación y el Diputado de Juventud.
- 3.- A la hora de designar a los hermanos que sirvan como acólitos, se tendrá especial predilección por aquellos hermanos que hayan realizado esas labores durante los cultos anuales de la Hermandad, y con aquellos jóvenes que a lo largo del año colaboren con las tareas ordinarias de la Hermandad.

Requisitos.

- 1.- Podrán ser designados como acólitos aquellos hermanos que tengan, al menos, catorce años cumplidos, o los cumplan dentro del año de la estación de penitencia, y reúnan las condiciones físicas necesarias para realizar su cometido con eficacia y dignidad.
- 2.- Los designados se obligarán a la adecuada preparación para sus funciones, para lo que la Junta de Gobierno podrá organizar la formación oportuna, que será preceptiva para desempeñar esta función. Deberán retirar, en tiempo y forma, la correspondiente papeleta de sitio, a la que estarán obligados como cualquier otro hermano, y como tales figurarán en la lista de la cofradía.
- 3.- Los acólitos ceriferarios, turiferarios, portadores de la naveta en su caso y los dos acompañantes del Preste, vestirán alba y dalmática de color correspondiente al paso que acompañen. Todos los mencionados llevarán guantes de algodón blancos, con calcetines negros y zapatos negros.
- 4.- Los acólitos, al igual que el cuerpo de nazarenos, guardarán el mayor orden y absoluto silencio, evitando movimientos inútiles, y mirarán siempre al frente. Durante la estación de penitencia no podrán hablar con persona alguna, ni volverse hacia atrás, recibir ni entregar cosa alguna, dirigirse por señas ni comunicarse con otras personas. En las paradas los acólitos ceriferarios procurarán mantenerse inmóviles, manteniendo verticalmente los ciriales.
- 5.- No podrán llevar ningún elemento visible externo ni aderezo estético alguno. Irán con el pelo corto, debidamente arreglado y peinado. Llevarán al cuello el cordón y la medalla de la Hermandad. Los acólitos del cortejo que precede a los pasos irán siempre atentos a las instrucciones y a la distancia que les marque el pertiguero, cuyas funciones se detallan en el artículo siguiente.



Los pertigueros

1.- Cuidarán de la marcha del cortejo de acólitos, de que procesionen con el respeto, seriedad, y silencio propios y tradicionales de esta cofradía. Ordenarán la alzada y bajada de los ciriales, ocupándose de su encendido, y la marcha y parada del cortejo.

2.- Se ocuparán de que los acólitos con naveta y bolsas de carbón e incienso atiendan convenientemente a los acólitos turiferarios y de que estos inciensen debidamente. Marcará y mantendrá las distancias entre las parejas de acólitos siguiendo las instrucciones del Diputado Mayor de Gobierno, Enlace y Fiscal de paso, evitando que el paso quede descolgado del cortejo que le precede.

3.- Se designará de igual forma que el resto de acólitos, cuidando que el candidato reúna las suficientes dotes organizativas y de experiencia para esta responsabilidad.

4.- Los pertigueros lucirán ropón de color rojo burdeos o morado, llevarán guantes de algodón negros, con calcetines negros y zapatos negros, así como la medalla de la Hermandad y la pértiga.

Monaguillos

1.- Los monaguillos, aseguran el futuro de la Hermandad, y como tal gozarán de especial protección por la Junta de Gobierno.

2.- Podrán solicitar hacer estación de penitencia como monaguillos aquellos hermanos que tengan cuatro años de edad cumplidos o, los cumplan en el año que se realiza la Estación de Penitencia.

3.- Los hermanos monaguillos formarán únicamente detrás de las presidencias de cada paso. Deben acudir con capacidad física suficiente como para desarrollar por sí solos la estación de penitencia, sin necesidad de ir acompañados por ninguna persona ajena al cortejo procesional.

4.- No podrá suprimirse su participación en la estación de penitencia ni variar su ubicación en el cortejo procesional, salvo acuerdo del Cabildo General de hermanos.

5.- El Diputado Mayor de Gobierno promoverá todos los recursos que sean necesarios para organizar y facilitar la participación de estos hermanos en la estación de penitencia, siendo prioritaria la garantía de su seguridad.

6.- Asimismo deberán retirar, en tiempo y forma, la correspondiente papeleta de sitio, a la que estarán obligados como cualquier otro hermano en la cofradía, y como tales figurarán en la lista. El Diputado Mayor de Gobierno podrá determinar medidas especiales en relación a la entrega de las papeletas de sitio a estos hermanos y cuantas otras medidas adicionales estime oportunas relativas a la forma de participar de estos hermanos en la estación de penitencia, siempre y cuando no se opongan a lo prevenido en las Reglas y en el presente Reglamento.



Los diputados de monaguillos

1.- Al cuidado de los monaguillos irán los diputados en número suficiente para su control y acompañamiento. Serán designados por el Cabildo de salida a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

2.- Los diputados de monaguillos serán responsables, en la medida de lo posible, del comportamiento de estos, procurando que no perturben el recogimiento y compostura del cortejo. Tendrán una actitud especialmente pedagógica y educativa para con estos hermanos, procurando que comprendan en la medida de lo posible, el sentido del acto de piedad en el que van a participar.

3.- Con el objeto de cumplir lo dispuesto en el apartado anterior, los diputados podrán advertir y reprender cualquier comportamiento indebido tanto a los monaguillos como a sus familiares.

Objeto.

La presente norma tiene como objeto fundamental el establecimiento de unas normas básicas de obligado cumplimiento, que regulen las funciones, los derechos y deberes del Cuerpo de Acólitos de la Hermandad, la organización del Cuerpo de Acólitos, en el que se incluyen tanto los propios acólitos, como los monaguillos y los servidores de la Hermandad, para su participación tanto en los cultos internos y externos como en los actos piadosos y procesiones que la misma organice.

Asimismo, es objeto de la presente Norma concretar las competencias del Diputado/a de Cultos, respecto a definir su composición, a la organización, funciones, obligaciones y proceso de designación y preparación de este grupo de hermanos, para el mejor cumplimiento de sus funciones en los diversos Actos y Cultos de la Hermandad en el ejercicio de su ministerio.

Composición del Cuerpo de Acólitos.

El Cuerpo de Acólitos está compuesto por los propios acólitos, entre los que se encuentran los pertigueros, ciriales, incensarios y portador de la Cruz parroquial, así como los monaguillos porta-navetas, y ayudantes de la celebración de la Santa Misa y otras celebraciones litúrgicas.

Su función principal es la de participar en los cultos internos y externos y demás actos piadosos y procesiones que la Hermandad Organice.

Competencias del Diputado de Cultos.

El Diputado de Cultos, como recogen nuestras Reglas, es Preparar, organizar y ayudar al desarrollo de todas las celebraciones Litúrgicas para que sean verdaderas asambleas de oración en la fe y en la caridad. Es por ello el que se ocupará de la organización de un Cuerpo de Acólitos.

El diputado de Cultos se ocupará de la formación de los hermanos del Cuerpo de Acólitos,



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

sobre todo de la preparación de los mismos en los conocimientos litúrgicos necesarios para desarrollar de forma adecuada su labor en los cultos que participen. Esta labor la realizará en colaboración del Diputado/a de Formación y bajo la supervisión del Director Espiritual.

El Diputado/a de Cultos será responsable de convocar y designar a los hermanos que participaran como acólitos o monaguillos, tanto en los cultos internos como externos, como en los actos piadosos y procesiones que la Hermandad realice, así como asignarles las funciones que deberán desempeñar en los mismos.

Para la estación de Penitencia, además deberá comunicar en Cabildo de Oficiales el cuadrante de los distintos puestos, con sus respectivos suplentes (si los hubiera) para su incorporación al Cortejo, facilitando al Diputado/a Mayor de Gobierno la expedición de las papeletas de sitio correspondientes.

Composición del Cuerpo de Acólitos.

Podrán formar parte del Cuerpo de Acólitos todos los hermanos que voluntariamente quieran participar en los cultos internos y externos y en los actos piadosos ayudando a los celebrantes, en la Estación de Penitencia, y en aquellas salidas, Rosarios y Vía Crucis de carácter extraordinario que realice la Hermandad portando los signos y ornamentos propios de los actos litúrgicos, y que cumplan con los requisitos que establece este Reglamento.

El Cuerpo de Acólitos, estará formado por mayores de 14 años, preferentemente hermanos, que posean cualidades físicas suficientes para la labor que desempeñan. Estarán bajo la tutela del Diputado/a de Cultos, asistiendo a cuantos ensayos sean citados y cursos de acólitos que se convoquen.

Los Pertigueros serán propuestos anualmente, en función de su preparación y méritos contraídos, siendo designados por el Diputado/a de Cultos, y con la aprobación de la Junta de Gobierno.

Los monaguillos podrán ser mayores de 4 años, y tendrán funciones menores como portadores de naveta, canastillas etc.

Funciones de los acólitos, monaguillos y servidores.

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos participarán en los cultos internos y externos y en los actos piadosos organizados por la Hermandad, auxiliando al celebrante en la liturgia y ritual propios de cada uno de ellos, con el objetivo de lograr la mayor solemnidad posible de los mismos y fomentar con ello la piedad en los fieles. Ayudarán a los celebrantes portando los signos y ornamentos empleados para los distintos actos litúrgicos según la normativa eclesiástica de aplicación en cada caso, así como en las procesiones, teniendo en cuenta las costumbres y tradiciones propias de nuestra Hermandad. Obligaciones de los acólitos, monaguillos y servidores.

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos deberán asistir, y participar con aprovechamiento, a todos los cursos y actos formativos que la Hermandad organice o proponga para la mejor



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

formación de los mismos.

Los hermanos del cuerpo de Acólitos deberán mostrar disponibilidad para participar en los cultos y actos piadosos organizados por la Hermandad, desempeñando las funciones que les hayan sido encomendadas por el Diputado/a de Cultos.

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos deberán asistir a los cultos y actos piadosos realizados por la Hermandad, aunque no les haya sido designada labor auxiliar alguna.

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos deberán participar con regularidad de forma activa en la vida de Hermandad, con actitud comprometida y de servicio.

Los acólitos, monaguillos y servidores deberán presentar un aspecto físico cuidado, tanto en el aseo como en la imagen personal, para poder participar en los cultos y actos piadosos, así como en las procesiones, no estándoles permitido la utilización de signos externos distintivos que desdigan del decoro propio de estos actos. Quienes tengan el pelo largo, deberán llevarlo convenientemente recogido. En ningún caso les estará permitido portar ni utilizar objetos electrónicos durante la celebración de los cultos, actos piadosos y procesiones.

Los hermanos del Cuerpo de Acólitos deberán vestir la indumentaria requerida para cada culto o acto piadoso en el que participen, sin hacer mal uso de ella, preocupándose por su conservación y buen estado. Independientemente de las albas y dalmáticas, deberán vestir camisa o camiseta de color claro y lisa, pantalón largo oscuro y zapatos y calcetines negros. Los monaguillos, en los cultos externos e internos y actos piadosos, vestirán alba blanca, cíngulo y esclavina burdeos. En el caso de los servidores, vestirán el traje establecido para los mismos siempre que sea posible; en caso contrario vestirán traje oscuro.

La ausencia sin causa justificada de peso y aviso previo, impuntualidad, falta de actitud antes, durante y posterior al ejercicio de su servicio o incumplimiento general de algunas de las obligaciones descritas, serán tenidas en cuenta para iniciar, si fuera necesario, las medidas sancionadoras oportunas.

Formación.

La Hermandad está obligada a cuidar de la formación religiosa y litúrgica de los hermanos que conforman el cuerpo de acólitos. Para ello organizará, a propuesta del Diputado de Cultos, cuantos cursos y actos formativos estime conveniente o propondrá la participación en aquellos cursos organizados por otras instituciones afines, con el objetivo de que estos desempeñen con la mayor solvencia posible las funciones encomendadas en los cultos y actos piadosos. Los hermanos del cuerpo de acólitos están obligados a asistir y participar en los mismos.

La Hermandad facilitará los medios necesarios para que los acólitos, monaguillos y servidores desarrollen su labor de forma conveniente y eficaz.



Designación de los puestos y funciones de los acólitos, monaguillos y servidores.

El Diputado de Cultos, previamente a la celebración de cada culto interno o externo, incluida la Estación de Penitencia, o de cada acto piadoso, confeccionará una lista en la que asignará los diferentes puestos a ocupar y las funciones a realizar por los hermanos del Cuerpo de Acólitos.

Aquellos hermanos que deseen participar como acólitos en la Estación de Penitencia deberán cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- ❖ Haber asistido y participado con aprovechamiento al curso anual que la Hermandad organizará para la formación de los hermanos del Cuerpo de Acólitos, o aquellos propuestos por la misma y organizados por otras instituciones afines.
- ❖ Participar en las Misas de Hermandad ayudando al celebrante cuando le sea asignada dicha labor por el Diputado/a de Cultos, dentro del turno rotatorio que se establecerá cada curso cofrade entre los miembros del Cuerpo de Acólitos para cumplir con tal cometido.
- ❖ Participar en los cultos de la Hermandad desempeñando la labor que el Diputado/a de Cultos le asigne en cada caso, para lo cual también se atenderá al criterio de rotación entre los miembros del Cuerpo de Acólitos.

El criterio para asignar los puestos de acólitos y monaguillos en la Estación de Penitencia será el de la antigüedad de pertenencia a la Hermandad de entre los hermanos solicitantes que cumplan con los requisitos expresados en el presente Reglamento de Régimen Interno para la Estación de Penitencia.

En caso de que quedasen puestos vacantes sin cubrir, el Diputado/a de Cultos designará a los hermanos que ocuparán dichos puestos o en su defecto, buscare a personas aptas para dicho puesto o en asociaciones u organizaciones que realizan esta función cobrando por ello.



TITULO XV. NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO PARA CAPATACES Y HERMANOS COSTALEROS

Los capataces y su equipo auxiliar.

Los capataces

- 1.- Los capataces, serán nombrados y cesados por el Cabildo de Oficiales. Debiendo mantener un contacto permanente con la Junta de Gobierno y la Hermandad. Deberán tener como mínimo cinco años de antigüedad como hermano.
- 2.- Tanto los capataces como sus auxiliares estarán bajo la dirección del Diputado Mayor de Gobierno, que fijará, oídos éstos, las fechas de los diversos actos de la cuadrilla y los relevos.
- 3.- Durante el desarrollo de la estación de penitencia atenderán siempre las indicaciones del Fiscal de paso o del Diputado Mayor de Gobierno, y llevará los pasos de nuestros Amantísimos Titulares cuidando los principios de sobriedad y austeridad de esta Hermandad en el modo de andar, sin movimientos inadecuados, y procurando siempre el mayor silencio, respeto y devoción entre los componentes de la cuadrilla.
- 4.- El capataz y los auxiliares de los mismos irán vestidos con traje negro y corbata negra, camisa blanca y zapatos y calcetines negros. Llevarán la medalla de la Hermandad.

El equipo auxiliar de los capataces

- 1.- Los capataces podrán auxiliarse por un equipo de trabajo, que ellos mismos designarán, con el visto bueno del Diputado Mayor de Gobierno, respondiendo directamente del comportamiento de los mismos. Deberán tener como mínimo cinco años de antigüedad como hermano.
- 2.- Para el capataz y su equipo auxiliar, les serán de aplicación las disposiciones relativas al orden y compostura de los integrantes o participantes el cortejo procesional.

Los hermanos costaleros.

La cuadrilla de costaleros estará integrada siempre por hermanos que hayan cumplido los 18 años de edad y tengan un año de antigüedad en la Hermandad, estar al corriente de las cuotas. Ser persona voluntaria. En caso de no existir el número de hermanos necesarios para formar la cuadrilla, se contará con personas ajenas a la Hermandad, que igualmente vendrán obligadas a abonar la papeleta de sitio tal y como se recoge en el presente Reglamento de Régimen Interno.

La Junta de Gobierno promoverá entre los integrantes de la cuadrilla de costaleros cuantas actividades para el cuidado y prevención de la salud considere necesarias.



Composición y “Cuadre”

1.- A propuesta del capataz, designará anualmente aquellos hermanos que formarán parte de la cuadrilla de costaleros. El hecho de haber integrado la cuadrilla de hermanos costaleros un año no da necesariamente derecho al hermano para ser designado para la misma al año siguiente.

2.- A tal fin, se fijará una fecha para la celebración de la “Cuadre”, a la que únicamente podrán concurrir aquellos hermanos que cumplan los requisitos determinados en el presente Reglamento de Régimen Interior, tengan a esa fecha 18 años cumplidos y al menos, un año de antigüedad en la Hermandad.

Declaración jurada y seguro obligatorio

1.- Antes de que se efectúe el primer ensayo, cada costalero suscribirá una declaración jurada sobre su estado físico, y la voluntariedad y exclusiva responsabilidad con la que realiza su labor.

2.- También antes del primer ensayo, la Hermandad procurará suscribir un seguro de responsabilidad con el que se cubran las posibles contingencias que pudieran sufrir sus costaleros en el ejercicio de sus funciones. Ese seguro se irá ampliando a aquellos hermanos que pudieran ir incorporándose en la cuadrilla durante los diferentes ensayos, de forma tal que el día de la estación de penitencia todos ellos se encuentren cubiertos.

En el caso de penuria económica de la Hermandad, el costalero, abonará el seguro de responsabilidad que gestionara la Junta de Gobierno a tal efecto, como se describe en el apartado anterior.

3.- No podrán formar parte de la cuadrilla los hermanos que no cumplan con los anteriores requisitos.

Actos de la cuadrilla

1.- El Diputado Mayor de Gobierno, oídos los capataces, determinará el número de ensayos que deberá realizar cada cuadrilla a lo largo del año, -que serán como mínimo tres- , y fijará las fechas para la “Cuadre”, la “mudá” (si fuera ésta última necesaria, oídos los Priostes) y el resto de actos de la cuadrilla.

2.- La ausencia injustificada al 50% de esos actos impedirá al designado hacer la Estación de Penitencia como costalero, capataz o contraguía, siendo potestad exclusiva del Diputado Mayor de Gobierno y del Hermano Mayor valorar esa justificación.

Comportamiento

1.- Los hermanos integrantes de la cuadrilla de costaleros deberán tener un comportamiento acorde con lo que significa portar los pasos. Obedecerán cualquier directriz que le marquen los capataces, sus auxiliares, el Diputado Mayor de Gobierno, y el Fiscal de paso durante la estación de penitencia.

2.- El Martes Santo, además, deberán llevar la medalla de la Hermandad y la papeleta de sitio.

3.- Los hermanos costaleros se abstendrán de deambular innecesariamente por la calle y de dejarse ver excesivamente en torno a los pasos o el cortejo procesional. Igualmente fuera de su lugar de relevo, no



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

podrán caminar delante ni alrededor de los pasos. Se dirigirán directamente a los lugares de relevo por el camino más corto, siendo discretos y evitando llamar la atención. Si en algún momento necesitan detenerse a beber líquido o reponer fuerzas, no deben realizarlo en calles por las que transite la cofradía, guardando siempre en donde se encuentren, la debida compostura y respeto al acto penitencial que la cofradía está desarrollando en esos momentos.

4.- Queda prohibido que cualquier persona que no forme parte de la cuadrilla de costaleros esté, en momento alguno, debajo de los pasos, portándolos o no. Serán responsables los capataces y su equipo auxiliar del cumplimiento de esta prohibición. Quedan a salvo de esta prohibición los casos de urgencia o las personas expresamente autorizadas para entrar bajo los pasos por el Diputado Mayor de Gobierno o el Fiscal.

5.- Al finalizar la estación de penitencia los Fiscales de cada paso evacuarán informe de incidencia, que será entregado al Diputado Mayor de Gobierno para su análisis en el Cabildo de entrada.

Exposición de motivos.

Partiendo de la base que el patrimonio humano de una Hermandad son sus hermanos, los cuales son los que insuflan aires de vida a la Hermandad, la mantienen y velan por ella.

Partiendo de ese ciclo, continuo y cambiante a la vez, que es la vida de la Hermandad en el cual los hermanos votan y eligen a su Junta de Gobierno, a su vez la Junta de Gobierno designa al Capataz y el Capataz elige a sus costaleros.

De las competencias de cada uno en estas fases de toma de decisión, la Junta de Gobierno se ve en la necesidad de elaborar un documento en el que se pueda contemplar con mayor exactitud o rigurosidad algunos conceptos que no están tipificados en nuestras Reglas y que son necesarios para una feliz convivencia y armonía en la vida diaria de una Hermandad.

Queremos que todos esos conceptos se hallen recogidos en este documento.

De todos es sabido, la importancia que tiene la Estación de Penitencia de nuestra Hermandad en el Martes Santo.

La Estación de Penitencia es la "imagen pública" de la Hermandad en la calle y en esa "imagen pública" entramos a formar parte todos los hermanos, desde el que lleva la cruz de guía hasta la última persona que pertenece al cortejo.

La base argumental para la elaboración de este documento es la siguiente: *"La Junta de Gobierno procurará que las Sagradas Imágenes salgan en procesión con el máximo decoro y esplendor, procurando siempre sobresalir en el aspecto de orden y religiosidad"*

Por todos estos motivos, y las reflexiones que la Hermandad, a través de su Junta de Gobierno, hace de los comportamientos y actitudes, se ve necesario fijar y presentar algunos criterios y normas específicas que ayuden a todos los hermanos que participan en la vida de Hermandad y, más concretamente, en la Estación de Penitencia a vivir plena y conscientemente su compromiso de unirse más profundamente a Cristo y acompañar a su bendita Madre. Por lo tanto, considerando que la Junta de Gobierno "se constituye en órgano deliberante y ejecutivo



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

para dirigir, administrar y gobernar la Hermandad" y una vez reunida en sesión ordinaria ha aprobado presentar las siguientes Normas específicas sobre conducta y comportamiento para Capataces y Hermanos Costaleros.

Normas Específicas para Capataces.

El Capataz tiene la enorme responsabilidad de dirigir lo más valioso del Patrimonio devocional y artístico que posee la Hermandad durante la Estación de penitencia, Vía Crucis, traslados etc.

Es su bendita imagen y su altar andante, que es su paso; por eso tiene una especial relevancia dentro de nuestra Hermandad la figura del Capataz. Y, como tal, hay que velar por la importancia de su designación de cara a la "imagen pública".

La Hermandad tendrá un capataz y un equipo auxiliar en cada uno de sus pasos. La Junta de Gobierno establecerá cauces de comunicación con el Capataz a fin de estar constantemente informada de la evolución de sus responsabilidades, iniciativas y problemas que pudieran plantearse.

La Junta de Gobierno designará a uno de sus miembros como interlocutor para el seguimiento de sus labores y podrá convocar al Capataz y los miembros de su equipo auxiliar a reuniones para solucionar, valorar, corregir o dirimir asuntos referidos a la cuadrilla, equipo auxiliar y del Capataz.

Por lo tanto, para poder optar al puesto de Capataz, dada la gran responsabilidad y confianza que le otorga la Hermandad, la persona designada habrá de aceptar las siguientes condiciones fijadas por la Junta de Gobierno.

Ser hermano de esta Hermandad y tener como mínimo cinco años de antigüedad como hermano.

Asumir responsablemente su compromiso de Capataz de la cuadrilla del paso del Stmo. Cristo del Amor o de Ntra. Sra. de las Veredas y cumplir con sus funciones con fidelidad, seriedad y constancia.

Será responsable del fiel cumplimiento de las normas y obligaciones referidas a su ámbito de actuación y de todas las personas que tiene que coordinar, así como de informar a la Junta de Gobierno, a través de los cauces que se fijen, de cualquier tipo de incidencia que pudiera ocurrir, referido tanto a las personas como a los enseres.

Deberá tener su equipo auxiliar perfectamente preparado y coordinado, fijando las obligaciones y competencias de cada uno de ellos.

Su equipo auxiliar deberán ser hermanos de la Hermandad, y tener como mínimo cinco años de antigüedad como hermano.

Velará para que tanto su comportamiento como las relaciones personales del equipo auxiliar como de los costaleros se caractericen por el respeto mutuo y la caridad cristiana y



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

mantenga un trato educado y correcto en todo momento.

Será el máximo responsable del paso en los ensayos, "el retranqueo" y en cualquier otra circunstancia no recogida en estas normas; siguiendo siempre las indicaciones de la Junta de Gobierno.

Durante la Estación de Penitencia mandará levantar, andar y arriar el paso siguiendo las indicaciones del Fiscal, Diputado de Tramo o Diputado mayor de Gobierno.

Disposición del Paso cuando la Junta de Gobierno lo autorice, fijando en coordinación con la Junta de Gobierno, en especial con los Priostes el calendario de los ensayos.

Dará prioridad absoluta a la "cuadre", a la hora de incorporar nuevos costaleros.

Asesorar a la Junta de Gobierno en el acompañamiento musical, así como fijar el repertorio de las marchas procesionales.

Tanto el Capataz como su equipo auxiliar habrán de vestir adecuadamente, con traje, corbata, calcetines y zapatos de color negro y camisa blanca.

Normas Específicas para Hermanos Costaleros.

Los hermanos costaleros son un núcleo bastante importante dentro de una Hermandad, pues con su sacrificio dan testimonio de fe, llegando a tener incluso carácter de Ministro del Altar, pues hacen partícipes al pueblo de los misterios de la Pasión de Cristo y de los dolores y pena de su Madre.

Por esto mismo, los hermanos costaleros junto con el resto de hermanos hemos de dar ejemplo de austeridad, decoro y profesionalidad a la hora de pasear a nuestras Sagradas Imágenes por las calles de Utrera.

Los costaleros libre y voluntariamente habrán de saber y asumir las siguientes instrucciones que se detallan.

- Ser costalero es ser hermano de esta Corporación. En caso de no existir el número de hermanos necesarios para formar la cuadrilla, se contará con personas ajenas a la Hermandad, y deben cumplir como tal todo lo recogido las Reglas y en las presentes Normas.
- Los hermanos costaleros han de tener cumplido los dieciochos años
- Cuidado en la prevención de lesiones y salud de los hermanos costaleros.
- Respetar las indicaciones y órdenes del Capataz.
- Respeto mutuo entre hermanos costaleros.
- Puntualidad en los actos requeridos por el Capataz.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

- Conocer previamente los criterios para la realización del cuadrante y los relevos.
- Máximo decoro y profesionalidad durante la Estación de Penitencia.

Anexos.

La elaboración de estos Anexos viene a explicar en un lenguaje más claro y comprensible qué es lo que exactamente la Junta de Gobierno quiere de su Capataz y de los hermanos costaleros.

En ellos se realizará un breve comentario sobre cada norma, aclarando de este modo qué se pretende conseguir con ella y, en su caso, los argumentos que lo sustenta.

ANEXO I - El Capataz y su equipo auxiliar

1.- Ser hermano de esta Corporación.

Consecuentemente, previamente a ser capataz ha de ser hermano de esta hermandad y cumplir con todas y cada una de las condiciones para ello.

Debido a la responsabilidad y autoridad que ejercerá, el Capataz cuidará especialmente que su vida y su conducta estén en concordancia con el servicio que prestará a la Hermandad por la imagen pública que da, tanto de sí mismo como de la propia Hermandad.

2.- Asumir responsablemente su compromiso de Capataz y cumplir con sus funciones.

El nombramiento de capataz supone asumir el compromiso por el periodo que establecen las nuestras reglas, así como cumplir con sus funciones con fidelidad, seriedad y constancia.

Habrà de comunicar previa y debidamente su ausencia o imposibilidad de cumplir con sus funciones a la Junta de Gobierno.

3.- Responsable del fiel cumplimiento de las normas y obligaciones.

Dentro de sus competencias tiene la obligación de conocer, transmitir y hacer cumplir cuantas normas y obligaciones se hayan establecido en el ámbito de sus responsabilidades a su equipo auxiliar y a los hermanos costaleros.

Si hubiera alguna dificultad o infracción por parte de alguna persona lo comunicará a la mayor brevedad al Fiscal y al Hermano mayor para que se tomen las medidas necesarias para el mejor desarrollo de la vida de la Hermandad.

Las sanciones que hubiera dado lugar el comportamiento inapropiado lo tomará la Junta de Gobierno según se establece en las Reglas.

4.- Tener un equipo auxiliar perfectamente preparado y coordinado.

El Capataz ha de contar con una perfecta jerarquización de los puestos y los cometidos



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

que tiene cada miembro de su equipo auxiliar.

Todos han de estar coordinados perfectamente sabiendo hasta dónde puede desempeñar su función y quién tiene que tomar las decisiones.

Los integrantes del equipo auxiliar han de mantener una relación educada y correcta, evitando los malos modos y enfrentamientos entre sus componentes, pues se trata de una Hermandad, de la cual forman parte, y como tal hemos de dar ejemplo de vida cristiana.

En la medida que le sea posible, el Capataz deberá contar con el siguiente equipo auxiliar: dos Contraguías y Encargado de banda; el capataz, una vez aceptado su nombramiento, comunicará a la Junta de Gobierno los nombres de su equipo auxiliar quien deberá dar su Visto Bueno.

5.- Velar por el comportamiento, el respeto mutuo y la caridad cristiana.

La actitud y el comportamiento del Capataz han de ser ejemplarizante en todo momento, omitiendo conductas inapropiadas de una figura pública, como lo es ser Capataz del Stmo. Cristo del Amor y Ntra. Sra. de las Veredas, que asume ejercer para tan alta responsabilidad.

El incumplimiento de esta norma podría acarrear la apertura de un expediente sancionador por falta grave, como marcan nuestras Reglas y, consecuentemente, la pérdida de confianza por parte de la Junta de Gobierno.

6.- Ámbito de competencias.

El Capataz será responsable del paso cuando se desarrollen los ensayos, en el momento de comprobar el montaje del paso ("retranqueo"), siguiendo en todo momento las indicaciones de la Junta de Gobierno, a través de los sacerdotes.

Durante la Estación de Penitencia dará las órdenes pertinentes para levantar, andar y arriar el paso siguiendo las instrucciones del Diputado mayor de Gobierno, responsable de la Hermandad en ese momento.

A tal efecto, se responsabilizará de hacer las convocatorias a los hermanos costaleros para tales eventos comunicándoselo previamente, indicando lugar, día y hora así como la indumentaria necesaria si fuera necesario.

7.- Disposición del paso y confección de calendario.

El Capataz ha de contar con la autorización de la Junta de Gobierno a la hora de disponer del paso para los ensayos, pues el mismo podría estar siendo sometido a una intervención para su mantenimiento o finalización, por lo tanto debería confeccionar el calendario de ensayos una vez que se haya reunido con la Junta de Gobierno, que dará su Visto Bueno. En el caso de paso de ensayo, la Junta de Gobierno, debe tener igualmente conocimiento del comienzo de los ensayos y los días asignados para los mismos de quien para una buena organización por parte del o de los Priostes.

8.- La "cuadre" y los criterios para el cuadrante.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Entre sus primeras obligaciones como capataz es decidir cuantos costaleros calza el paso y cuántos hermanos costaleros de reserva compondrán el total de la cuadrilla.

Durante la "cuadre", que es el primer día de revista de la cuadrilla, tendrá como el principal objetivo pasar la lista de los costaleros del año anterior, colocarlos en sus respectivos lugares y cubrir las posibles vacantes con nuevos hermanos costaleros. De tal manera que coloque a los hermanos costaleros por su altura en la trabajadera y fije su lugar que le corresponda dentro de ella.

Establecida la nómina de la cuadrilla para la Estación de Penitencia, el Capataz no podrá ampliarla, salvo baja de algún hermano costalero, lo cual deberá comunicarlo pertinentemente.

Comunicará previamente a la Junta de Gobierno y a los hermanos costaleros los criterios que seguirá para la realización del cuadrante y relevos de la Estación de Penitencia. Dará prioridad en los criterios a la asistencia a los actos y ensayos convocados y también tendrá en cuenta la antigüedad como hermano costalero.

9.- Informe de asistencia e incidencias a los ensayos.

Durante cada una de las convocatorias que se realice a los hermanos costaleros, el Capataz se encargará de hacer constar la asistencia y ausencias justificadas de los miembros de la cuadrilla. Se considerará baja del compromiso a cualquier miembro que falte a 2 o más convocatorias a las que haya sido llamado.

10.- Acompañamiento musical y repertorio.

La Junta de Gobierno será la responsable de la contratación del acompañamiento musical de los pasos para la Estación de Penitencia.

La Junta de Gobierno podrá solicitar al Capataz el asesoramiento necesario para la contratación así como el establecimiento de las marchas procesionales.

11.- Indumentaria y vestimenta.

El tema de la vestimenta del Capataz y su equipo auxiliar no viene recogido en ninguno de nuestros documentos, ni hay nada escrito en cualquier otro lugar sobre cómo ha de ir vestido el Capataz y su equipo auxiliar; pero el sentido común nos obliga a aconsejar como debería ir vestido un Capataz, pues es la imagen visible de cómo iría un hermano que participa dentro de un cortejo en la Estación de Penitencia, que no va de nazareno, ni de costalero, ni de acólito.

El Capataz y su equipo auxiliar deben vestir de la siguiente manera: Traje de chaqueta negro, camisa blanca, corbata negra y calzado, calcetines negros. En la solapa de la chaqueta tan sólo podrá portar algún motivo relacionado con la Hermandad, es decir: un pin con el escudo de la Hermandad.

12.- Aportaciones económicas.

La única aportación económica obligatoria para el Capataz y su equipo auxiliar, serán las



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

mismas que el resto de hermanos. Durante la Cuaresma se le hará entrega de su papeleta de sitio que deberá retirar personalmente, si están al día en las cuotas de hermano.

Aquellos que no estén al día de pago de la cuota o no haya pagado la papeleta de sitio, no podrá pertenecer al equipo auxiliar.

Libre y voluntariamente pueden comprometerse a colaborar con la Hermandad con aportaciones extraordinarias, colaborando con los gastos y sostenimiento de las actividades de la misma. Cualquier tipo de iniciativa que conlleve una aportación económica extraordinaria deberá contar con el conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno.

ANEXO II Los hermanos costaleros

1.- Ser costalero es ser hermano.

Para ser costalero de esta Hermandad es condición previa indispensable ser miembro de la misma. En igualdad de condiciones, derechos y obligaciones, los hermanos costaleros ni son, ni forman un grupo diferente en la Hermandad, sólo desarrollan una labor distinta dentro de la Estación de Penitencia, como lo son el cuerpo de acólitos, diputados de tramos o portadores de insignias, que asumen con total libertad asumiendo dicho compromiso con fidelidad y seriedad.

2.- Los hermanos costaleros tendrán cumplido 18 años

Los hermanos, que quieran formar parte de la cuadrilla de hermanos costaleros, han de tener cumplida la mayoría de edad en el día de la Estación de Penitencia.

De todos es sabido que, hasta la mayoría de edad, el cuerpo pasa a desarrollarse hasta alcanzar la madurez, por lo que no es adecuado añadir peso en pleno desarrollo de la columna vertebral, pues una mala postura en una "levantá" podría acarrear una lesión en la columna de modo irreversible.

Además el coste económico que tendría que asumir la Hermandad en caso de ser demandada por el hecho de permitir salir a un menor de edad de hermano costalero no es asumible, pues no hay ninguna póliza o seguro que cubra este tipo de lesiones.

3.- Prevención de lesiones y la salud de los hermanos costaleros.

La Junta de Gobierno velará para que los hermanos costaleros prevengan las posibles lesiones que pudieran ocurrirles durante los momentos que ejerzan su cometido, informando adecuadamente de las prevenciones que deben tomar.

Los hermanos costaleros deberán acatar y tomar obligatoriamente las medidas necesarias para prevenir las lesiones. Las lesiones que pudieran ocurrir por negligencia supondrá la inmediata expulsión como costalero.

Ocultar lesiones también supondrá la inmediata expulsión como costalero.

La Hermandad contratará una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

que cubra los ensayos y la Estación de Penitencia, para lo cual será necesario conocer previamente la nómina completa de los hermanos costaleros y su número de D.N.I.

4.- Respetar y cumplir las indicaciones y órdenes del Capataz.

Los hermanos costaleros han de respetar y cumplir en todo momento con las indicaciones y órdenes que provengan del Capataz, siempre que éstas no sean contrarias a las normas y reglas establecidas por la Hermandad.

En caso de discrepancia, el hermano costalero hará llegar su queja o protesta a la Junta de Gobierno a través de conversación o escrito firmado.

La Junta de Gobierno, oído previamente al Capataz, dará respuesta al hermano costalero e informará de la resolución al Capataz.

El diálogo, la corrección fraterna y la caridad serán los cauces más adecuados para resolver cualquier diferencia que pudiera ocurrir entre hermanos.

5.- Respeto mutuo entre hermanos costaleros.

El esfuerzo común, la tarea coordinada y el compromiso asumido del grupo de hermanos costaleros establecen unos vínculos de especial unión en el grupo humano.

El cansancio, la irresponsabilidad, la inconstancia o la falta de concentración hacen mella en la unión del grupo y crea tensiones y desavenencias, así como una deficiente ejecución de la tarea encomendada.

Las relaciones entre los hermanos costaleros han de estar basadas en el respeto y aceptación fraternal, la empatía y la ayuda mutua, la solidaridad y la exigencia. Todos formamos parte de la misma Hermandad, a todos nos unen los mismos vínculos fraternos y cristianos, y todos deseamos alcanzar los mejores resultados para nuestra Hermandad.

En el caso que ocurriera algún incidente entre los hermanos costaleros o entre éstos y el Capataz y su equipo auxiliar, la Junta de Gobierno actuará de oficio para solucionarlo, oídas las partes implicadas y al Director Espiritual.

6.- Puntualidad en los actos requeridos por el Capataz.

Los hermanos costaleros habrán de estar citados previamente, indicando el lugar, día y hora así como la indumentaria necesaria para la labor a desarrollar.

La convocatoria la hará el Capataz con el Visto Bueno del Hermano Mayor o por la persona que éste delegue para estas funciones.

Asumir el compromiso de ser hermano costalero, supone cumplir fielmente con sus obligaciones. Habrá 15 minutos de cortesía tras la hora citada, tras lo cual la ausencia a la convocatoria será considerada como falta de asistencia. Dos faltas de asistencia no justificadas supondrán la baja del hermano costalero y pérdida de esa condición hasta el año siguiente.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

7.- Conocer previamente los criterios para hacer el cuadrante y los relevos.

Los hermanos costaleros tienen derecho a conocer con claridad y anticipadamente cuáles serán los criterios que usará el Capataz para la realización del cuadrante y lugar de los relevos durante la Estación de Penitencia. Una vez comunicado el cuadrante, los hermanos costaleros habrán de cumplirlo con seriedad.

8.- Máximo decoro y profesionalidad durante la Estación de Penitencia.

Es de esperar de todos los hermanos que siempre su comportamiento y actitud sean adecuadas y respetuosas, destacando en sus vidas los valores evangélicos.

Así, especialmente, durante la Estación de Penitencia los hermanos costaleros mantendrán el máximo decoro en todo momento. Su imagen personal en esas horas no sólo lo identifica personalmente sino que se asocia al de toda la Hermandad. Las groserías, insultos, comentarios de mal gusto,... no pueden ser imagen de una persona comprometida en ser los pies del Señor o de Nuestra Madre, que se presenta ante el público para ser una catequesis plástica del mensaje evangélico.

El compromiso asumido y la fidelidad en el cumplimiento caracterizarán a los hermanos costaleros de nuestra Hermandad.

Cuando los hermanos costaleros no estén bajo el paso, podrán acompañar al Señor o la Virgen colocándose detrás del paso y delante del acompañamiento musical, retirándose al paso de la Cofradía por el Ayuntamiento y Carrera Oficial. En ningún caso, los hermanos costaleros deberán transitar por el cortejo o estacionarse en él, menos aún obstaculizar el mismo.

Bajo el paso, tanto en los ensayos como durante toda la Estación de Penitencia, solamente podrá introducirse agua o bebidas isotónicas para beber. También queda prohibido totalmente fumar o beber cualquier tipo de bebida alcohólica, esto afecta tanto a los hermanos costaleros como al equipo auxiliar y al mismo Capataz, muy especialmente durante la Estación de Penitencia. En los ensayos, el Capataz indicará el momento para hacer un pequeño descanso donde se podrá beber y fumar libremente.

Durante la Estación de Penitencia, aquellos que quieran fumar o beber lo podrán hacer fuera del Cortejo en un lugar discreto mientras esperan a entrar en su relevo.

Si, el Capataz se percatara que algún hermano costalero o miembro de su equipo auxiliar no se encontrara en las condiciones idóneas físicas para cumplir con su cometido, informará inmediatamente al Diputado Mayor de Gobierno, que procederá a su identificación y expulsión inmediata e informará al hermano Mayor de esta circunstancia.

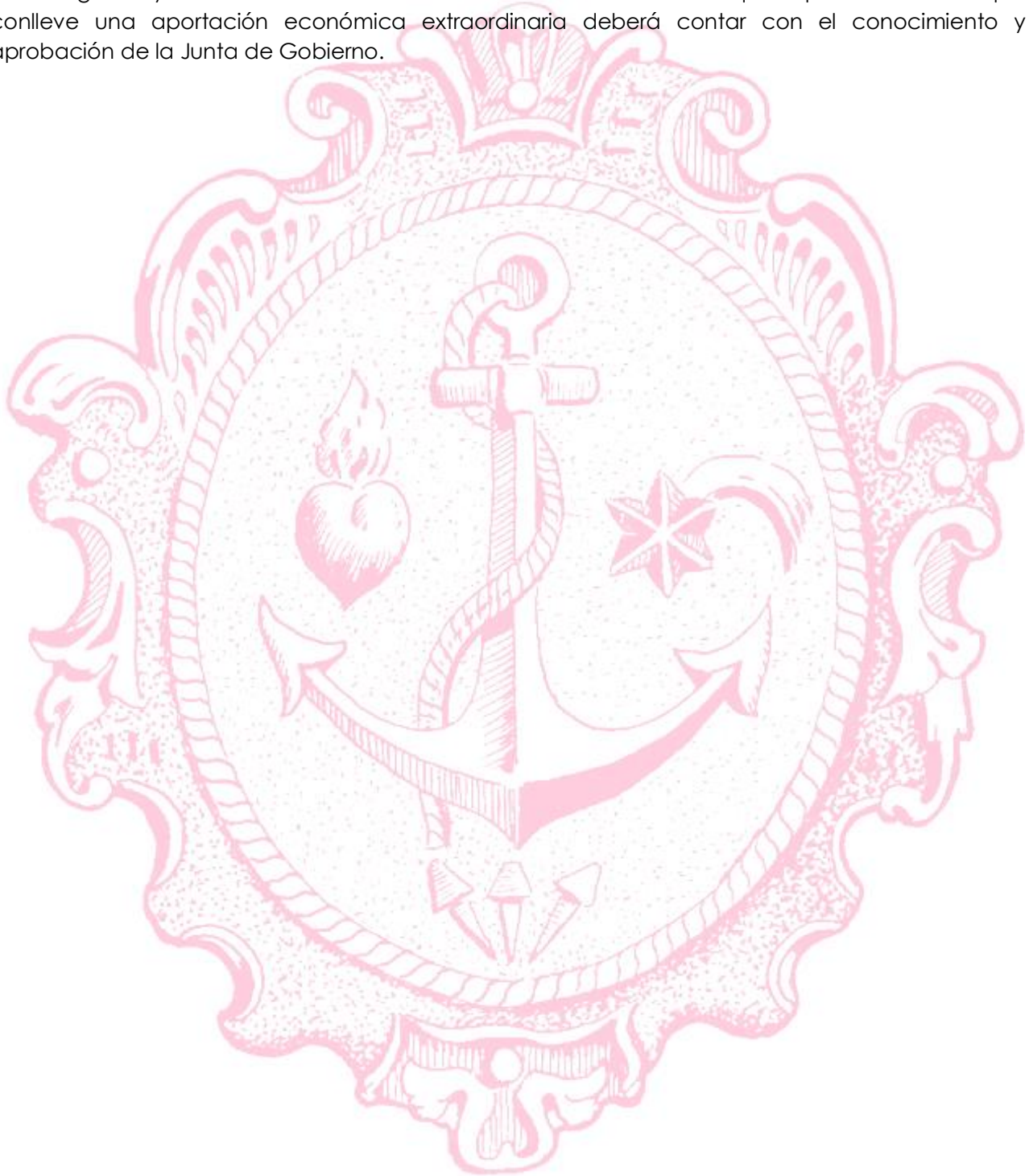
10.- Aportaciones económicas.

La única aportación económica obligatoria para los hermanos costaleros serán las mismas que el resto de hermanos. Durante la Cuaresma se le hará entrega de su papeleta de sitio que deberá retirar personalmente, si están al día en las cuotas de hermano.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

Sufragarán si así lo decide la Junta de Gobierno, su propia indumentaria, así como de la camisa o camiseta y sudadera que facilite la Hermandad. Libre y voluntariamente pueden comprometerse a colaborar con la Hermandad con aportaciones extraordinarias, colaborando con los gastos y sostenimiento de las actividades de la misma. Cualquier tipo de iniciativa que conlleve una aportación económica extraordinaria deberá contar con el conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno.





TITULO XVI. CRUCES DE MAYO

Con el fin de organizar las tradicionales Cruces de Mayo, la Junta de Gobierno a través del Diputado/a de Juventud, organizará dicho Certamen, en uno de los sábados de la primera quincena del mes de mayo. Siendo ayudado/a por el Grupo Joven, así como tantos auxiliares se necesiten para su organización y buen desarrollo del Certamen.

La principal finalidad de las Cruces de Mayo será que todos los niños y niñas menores de edad, hermanos o no de la Hermandad, participen de la misma, para inculcar desde pequeños nuestra tradición cofrade.

La Hermandad además de organizar, participará en la misma, siempre en último lugar cerrando el cortejo de participantes.

Normas

Las normas a cumplir en las Cruces de Mayo, serán las siguientes:

- Todos los pasos deberán tener las medidas adecuadas para poder realizar desfile por el Niño Perdido.
- La salida de todos los pasos se realizará desde el patio de San Diego del Colegio Salesiano.
- No podrán participar aquellos pasos que desfilen con bandas de música o imágenes.
- Una vez en la Plaza del Altozano, cada paso regresará por el camino más corto a sus domicilios, no siendo la entrada en el patio de San Diego. (Esta norma puede ser sustituida por la Junta de Gobierno, y terminar el cortejo en el Patio de San Diego)
- La entrega de trofeos se realizará en la Plaza del Altozano o en el Patio de San Diego, según determine la Junta de Gobierno.
- Los pasos participantes tendrán que estar en el Patio de San Diego del Colegio Salesiano, el día antes del señalado para el acto, preferiblemente viernes de 18:00 a 21:00 horas, totalmente terminado, incluida las flores.
- Se ruega a todos los participantes la colaboración con los organizadores del Certamen.
- El incumplimiento de cualquiera de los puntos citados anteriormente dará como resultado la descalificación de la cruz de mayo infractora.



TITULO XVII. FONDOS ECONOMICOS

Economía de la Hermandad

Ejercicio Económico:

El ejercicio económico tendrá carácter anual. Se iniciará el primero de Julio y se cerrará al 30 de Junio del siguiente año.

Recursos económicos

La Hermandad se nutrirá de los siguientes medios económicos:

- Las cuotas de inscripción de Hermanos, y cuyo importe se establecerá cada año por la Junta de Gobierno.
- La cuota ordinaria anual de Hermanos, que se pagará de una sola vez o fraccionada, y en la cuantía que esté en vigor en cada momento. Dicha cuantía será aprobada por Cabildo General de Hermanos
- Cuotas de salida en la Cofradía, que se abonarán al retirar la papeleta de sitio, y cuyo importe se establecerá cada año por la Junta de Gobierno.
- Cuotas extraordinarias, aprobadas en cada caso por el Cabildo General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- Donativos.
- Subvenciones.
- Legados y herencias.
- Otros ingresos procedentes de medios lícitos, que no sean contrarios a la ley, a la moral, ni a las buenas costumbres.

Destinos de los Fondos Económicos

Los fondos de esta Hermandad se destinarán a sufragar los gastos de los Cultos prescritos en las Reglas y en el presente reglamento de Régimen Interno, a la satisfacción de las obligaciones ordinarias, a las atenciones de reformas o innovaciones que se acuerden conforme a las normas establecidas, y el 10% de los ingresos por cuotas ordinarias de Hermanos a la atención de Caridad.

Se exceptúa el supuesto de las aportaciones efectuadas con un fin determinado, al que deberán ser destinadas, siempre que dicho fin o cometido esté previsto o, en otro caso, sea aceptado por la Junta de Gobierno con tal carácter.

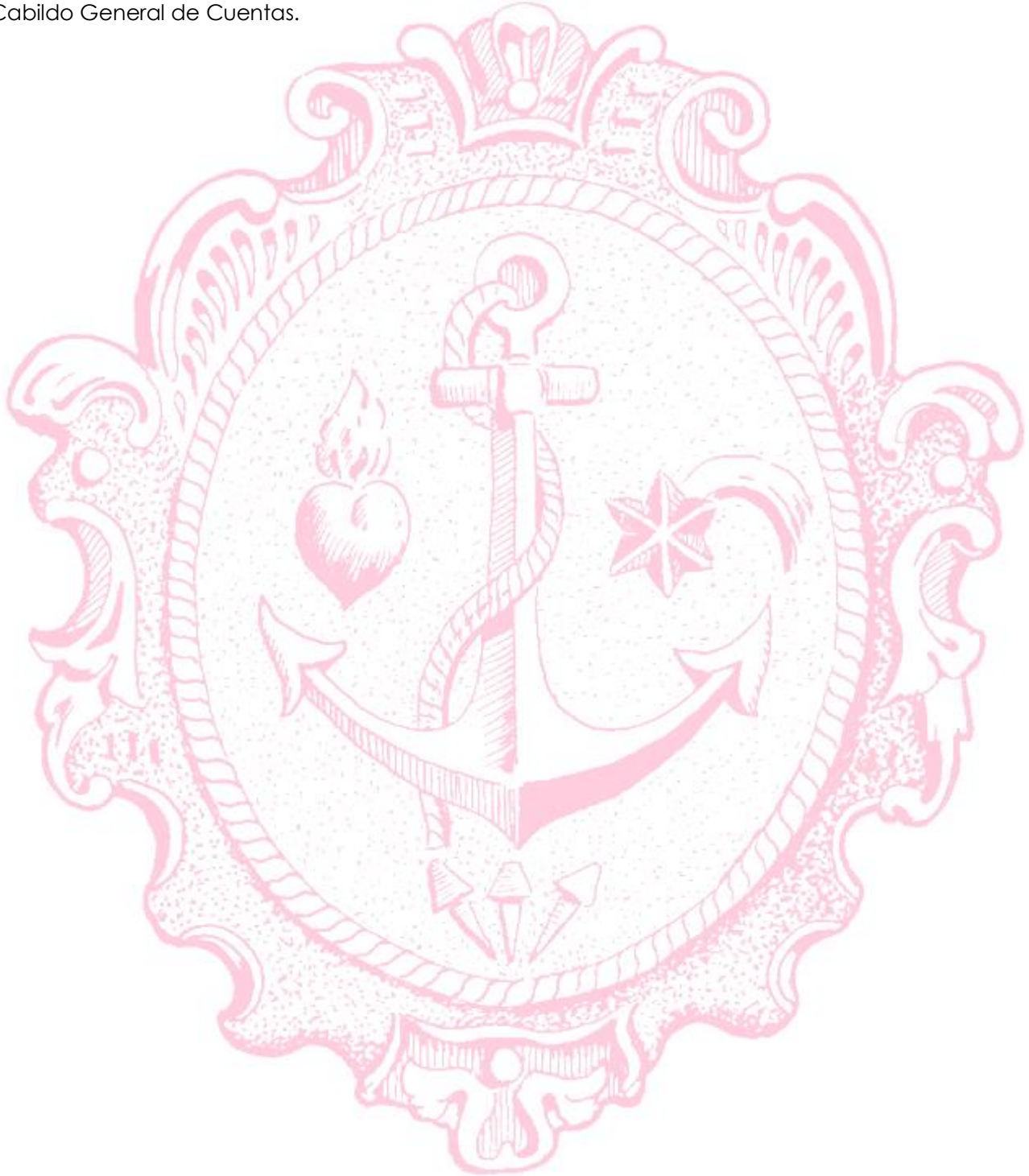
La Hermandad podrá, además, previa aceptación de la Junta de Gobierno, recibir todo



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

tipo de donativos, que deberán ser destinados a la finalidad que el donante indique, no pudiéndose en ningún caso, darle otro uso contrario a la voluntad del donante.

Para ello se hará anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, que será refrendado en Cabildo General de Cuentas.





TITULO XVIII PATRIMONIO DE LA HERMANDAD

DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Principios generales.

Para el cumplimiento de sus fines, y bajo el principio de prudencia, la Hermandad podrá adquirir, conservar y mantener por cualquier medio válido en Derecho, toda clase de bienes, derechos y acciones, así como aceptar donaciones, herencias y legados que acrecienten su patrimonio.

Asimismo podrá recabar la colaboración de los hermanos con esta finalidad solicitando su aportación económica o requiriendo el abono de cuotas extraordinarias, de obligado pago para todos los hermanos.

En todo caso se procurará no perjudicar el patrimonio existente.

Donaciones y herencias

La Hermandad podrá aceptar donaciones de bienes y derechos tanto de sus hermanos como de terceros.

La Hermandad nunca se comprometerá con el donante a que cualquier enser, ropa o demás deba, bien salir en la Estación de Penitencia o vestir o portar de algún modo la Imagen; es decir, la Hermandad nunca se comprometerá ante una donación aceptándose estas sin condiciones algunas.

Ante una donación, principalmente de tipo material, la Junta de Gobierno redactará un documento de donación, en el que se haga constar fecha, motivo, características y donante, incluso si la donación es anónima, en cuyo caso aparecerá así: anónima. Este documento siempre lo redactará la Secretaría de la Hermandad.

Si esas donaciones resultaran gravadas por una carga o condición, compete a la Junta de Gobierno decidir sobre su aceptación, sopesando el tipo de gravamen desde el punto de vista económico y moral.

Del mismo modo se actuará con las cesiones temporales de bienes y enseres y en los casos de herencias o legados, en los que se procurará siempre aceptarlas a beneficio de inventario.

Encargo de obras y enseres

Podrá igualmente la Junta de Gobierno acrecentar el patrimonio de la Hermandad mediante el encargo de obras, bienes y enseres de cualquier clase y



naturaleza.

Antes de realizar el encargo se estudiará la situación económica de la Hermandad y la forma de abordar su coste económico; se pedirá la elaboración de uno o varios presupuestos donde se establezca el plazo de ejecución y, en su caso, se estudiarán los diversos proyectos de diseño.

En los casos en los que la duración prevista para la ejecución del encargo supere el periodo de mandato restante de la Junta de Gobierno que lo proponga, o cuando su coste total requiera financiación o recursos extraordinarios, se requerirá además del acuerdo del Cabildo de Oficiales, la aprobación por parte del Cabildo General de hermanos.

Cuando el incremento o conservación del patrimonio afecte a su integridad artística o estética, deberá contar necesariamente con el asesoramiento de uno o varios expertos conocedores del patrimonio de la Hermandad y de la materia que se trate.

LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA HERMANDAD

Del mantenimiento y cesión temporal del patrimonio de la Hermandad.

Principios generales

La Junta de Gobierno está obligada a velar por el mantenimiento y conservación de los bienes, enseres y acciones que conformen el patrimonio de la Hermandad, respondiendo de su negligente pérdida o deterioro.

Igualmente está obligada a procurar el máximo, y a la vez seguro, rédito de los derechos y acciones propiedad de la Hermandad, cobrando oportuna y diligentemente sus posibles rentas y productos, empleándolos según los fines de la corporación y la voluntad del donante.

Cesión temporal de bienes y enseres

El Cabildo de Oficiales podrá acordar la cesión temporal de objetos y enseres, procurando que la misma tenga carácter excepcional y que su



devolución se encuentre debidamente garantizada en el mismo estado en el que se entregó.

Si la cesión acordada se concierta para más de un año o la prórroga del acuerdo supera ese plazo, igualmente se requerirá la aprobación mayoritaria del Cabildo General de hermanos.

De la restauración de los bienes y enseres de la Hermandad.

Restauración de enseres y objetos

En su función de conservación, compete a la Junta de Gobierno decidir y aprobar las restauraciones de los objetos y enseres que conforman el patrimonio de la Hermandad, acordando quién va a llevar a cabo su ejecución, su coste y la duración prevista del encargo, conforme lo determinado en los artículos precedentes, dando oportuna información a los hermanos en el siguiente Cabildo General.

Restauración de las Sagradas Imágenes

En los mismos términos, y a propuesta de la Junta de Gobierno, compete al Cabildo General acordar las restauraciones de las Sagradas Imágenes. En estos casos la Junta de Gobierno formará una comisión presidida por el Hermano Mayor y compuesta de forma paritaria por oficiales de la Junta de Gobierno y hermanos ajenos a ella.

Cuando a juicio de los expertos sea necesaria una intervención urgente y .perentoria sobre alguna de las Imágenes Titulares, puesto que de no hacerlo en el plazo indicado se derivara un daño irreparable o comprometa la seguridad o integridad a cualquiera de ellas, no será necesaria la aprobación previa del Cabildo General.

Realizada la intervención indicada en el párrafo anterior se dará cuenta a los hermanos en el siguiente Cabildo General Ordinario o en un Cabido Informativo convocado al efecto.

Libro de inventario.

Toda actuación que se realice sobre el patrimonio de la Hermandad deberá ser recogida en el Libro inventario, cuyo acceso y actualización se regularán de conformidad con las Reglas y los acuerdos del Cabildo de Oficiales.

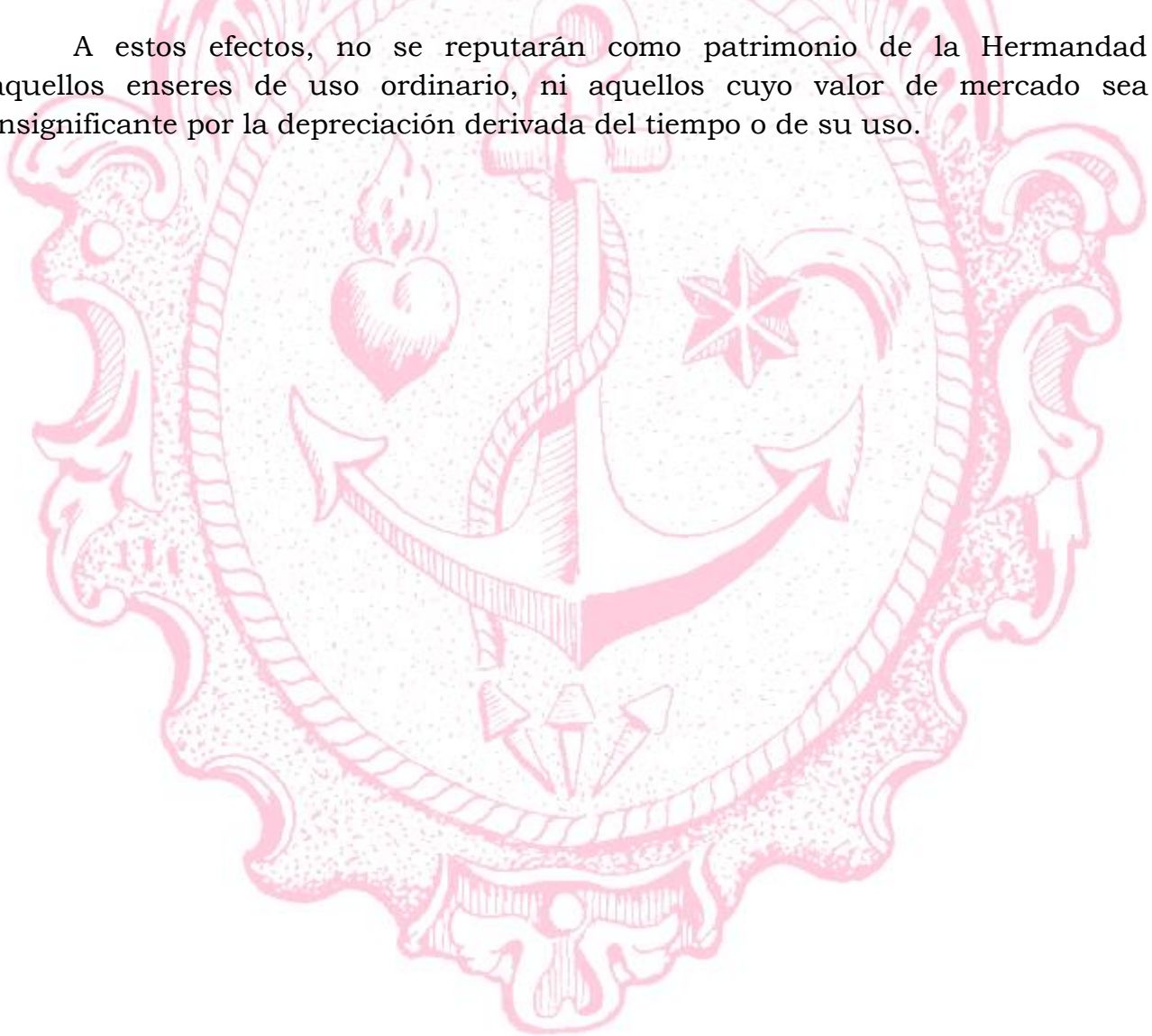


*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

En este libro de inventario, deberá estar recogido el patrimonio de la Hermandad, así como todas las actuaciones que se realicen en las mismas, así como todas las salidas y entradas de cualquier enseres u otro tipo de cesión temporal. Así mismo deberán estar detallados aquellos bienes o enseres que estén en posesión temporal de hermanos/as o tercero y lo tengan por cargo o decisión expresa de la Junta de Gobierno. Este Libro de Inventario, deberá estar custodiado por los Priostes a los que se le pedirán responsabilidades al respecto.

La enajenación o disposición de los bienes, derechos y acciones que integran el patrimonio de la Hermandad, precisará acuerdo del Cabildo General, donde se informará de la conveniencia de llevar a cabo esa actuación.

A estos efectos, no se reputarán como patrimonio de la Hermandad aquellos enseres de uso ordinario, ni aquellos cuyo valor de mercado sea insignificante por la depreciación derivada del tiempo o de su uso.





TITULO IX. ACCION SOCIAL Y DE LA BOLSA DE CARIDAD

Disposiciones generales.

Acción social de la Hermandad

La Hermandad, dando cumplimiento a uno de sus fines principales, canalizará el ejercicio de la Caridad Cristiana a través de la Bolsa de Caridad, conjunto de medios económicos y personales con los que se procurará atender las necesidades espirituales y materiales de los más necesitados.

La Bolsa de Caridad depende en su funcionamiento de la Junta de Gobierno y en especial del Diputado de Caridad, bajo cuya supervisión se podrá crear una comisión con la finalidad de analizar las solicitudes presentadas y procurar la implicación de todos los hermanos en los proyectos de actuación aprobados.

Con el objeto de integrar al hermano en el espíritu del ejercicio del amor al prójimo, la Hermandad difundirá e informará, por los medios que considere más oportunos, sobre los proyectos en el ámbito de la acción social, a fin de propiciar la participación y difusión de la misma.

Diputado de Caridad

Corresponde al Diputado de Caridad, enlace entre la Bolsa de Caridad y la Junta de Gobierno, cuantas actuaciones sean precisas en orden a la planificación y supervisión de las actuaciones de acción social de la Hermandad.

En especial, le compete:

- a) Organizar y dirigir la Bolsa de Caridad en la forma prevista en las Reglas y en el presente Reglamento.
- b) Dirigir, en su caso, la Comisión de Caridad, y proponer a la Junta de Gobierno la creación de grupos específicos de trabajo.
- c) Gestionar el presupuesto destinado a Caridad, respondiendo de esa gestión ante la Junta de Gobierno, al menos semestralmente.
- d) Potenciar la mayor participación en los diferentes proyectos sociales.



Bolsa de Caridad. Fines y recursos

La Bolsa de Caridad promoverá la asistencia espiritual y material de aquellos actos de caridad que estime pertinentes, sin estar sometida su actuación a criterios territoriales o sociales. No obstante lo anterior, se procurará atender preferentemente a nuestros hermanos y familiares que lo precisen, así como a aquellas personas relacionadas con la comunidad salesiana.

La Bolsa de Caridad contará con los recursos económicos previstos en las Reglas y en su caso con aquellos que pudieran obtenerse con las donaciones de hermanos y terceras personas, las subvenciones, así como la colaboración con otras Hermandades, entidades e Instituciones públicas o privadas.

La Comisión de Caridad.

Naturaleza y Funciones

La Junta de Gobierno podrá designar una Comisión de Caridad, a propuesta del Diputado de Caridad, careciendo sus decisiones de fuerza ejecutiva.

Bajo la supervisión del Hermano Mayor, su actividad dependerá del Diputado de Caridad, que en última instancia responderá ante la Junta de Gobierno de su funcionamiento y de la administración de los recursos económicos asignados a la Bolsa de Caridad.

La comisión tendrá entre sus funciones:

- a) Conocer la situación de los hermanos y demás personas, particulares e Instituciones que se encuentren en casos de necesidad.
- b) Analizar y desarrollar los diversos proyectos con la finalidad de presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno.
- c) Procurar la obtención de recursos económicos propios, así como la obtención de cuantas subvenciones y ayudas personales y económicas se pudieran conseguir.
- d) Fomentar la integración de los hermanos y demás personas en los distintos proyectos, y su participación en las actividades de voluntariado que se organicen.

La comisión redactará anualmente, a través del Diputado de Caridad, un informe en el que se harán constar los proyectos ejecutados y el resultado de la gestión del



presupuesto. De dicho informe se dará conocimiento a los hermanos.

Miembros integrantes de la comisión

Junto con el Diputado de Caridad, un mayordomo y un consiliario, podrán formar parte de la comisión aquellos hermanos mayores de 18 años propuestos por el Diputado de Caridad. La pertenencia a la comisión abarcará como máximo hasta el cese de la Junta de Gobierno que la hubiese nombrado. El Diputado de Caridad podrá realizar los cambios en los integrantes de la comisión que considere oportunos con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Reuniones de la comisión

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por el Diputado de Caridad, al menos tres veces al año.

Sin la asistencia de, al menos dos de los tres miembros pertenecientes a la Junta de Gobierno, no se podrán adoptar acuerdos válidos en la comisión.

Para su funcionamiento interno, la comisión contará con un Presidente y un Secretario, ostentando la presidencia de la misma el Diputado de Caridad.

El Secretario, nombrado cada ejercicio, por y entre los miembros de la comisión, será el responsable de levantar acta de las reuniones en el libro correspondiente, donde igualmente se hará constar todos los casos que se atiendan. Asimismo se encargará de custodiar las solicitudes recibidas, abriendo los correspondientes expedientes y fichas, a las que quedarán unidas los informes a los que hace referencia el artículo siguiente.

Procedimiento para la aprobación de los proyectos.

Propuesta

Cualquier propuesta de actuación deberá ser dirigida al Diputado de Caridad, quien, en colaboración con la comisión, tendrá igualmente el cometido de conocer la situación de los hermanos y demás personas e instituciones necesitadas.

Una vez recabada la propuesta, el Diputado de Acción Social o por persona nombrada por este, se elaborará un informe con la finalidad de constatar la realidad de la necesidad planteada y la urgencia de la actuación. En ese informe se analizará la viabilidad económica del proyecto en atención a los medios con los que en cada momento



cuenta la Bolsa.

El Diputado de Caridad presentará ese informe a la comisión para su estudio y desarrollo.

Si el proyecto careciera de viabilidad económica, antes de su denegación, se estudiarán las posibles vías alternativas de financiación.

Aprobación y ejecución del proyecto

Una vez aprobada la solicitud por la Comisión de Caridad se elevará la propuesta al Cabildo de Oficiales para su aprobación definitiva.

La comisión se ocupará del seguimiento y ejecución de los proyectos aprobados.

Casos de urgente necesidad

De cuanto antecede se exceptúan aquellos supuestos de escasa cuantía, así como aquéllos que deban atenderse con urgencia, sin esperar a la tramitación del procedimiento anteriormente establecido.

Corresponderá al Diputado de Caridad y al Hermano Mayor valorar ese estado de necesidad y urgencia, debiendo dar cuenta a la comisión, en la próxima reunión que se convoque, de las partidas utilizadas y de la asistencia realizada.

Cese de la asistencia

Se dejará de prestar asistencia personal o económica cuando cese la necesidad que la motivó, concluya el proyecto aprobado, o cuando se agoten las partidas de las que disponga la Bolsa de Caridad.

Confidencialidad

En todo caso se procurará mantener el anonimato de la persona o personas a las que vayan destinadas las ayudas de la Bolsa, dejando constancia únicamente de las circunstancias que concurren en cada caso. De ese deber de confidencialidad, del que responden todos los hermanos, se excluirán aquellos supuestos en los que, contando con el consentimiento del beneficiario, su difusión mediática pudiera redundar en beneficio de la actuación realizada.



Sobre el voluntariado.

Promoción del voluntariado

Consciente de que los recursos económicos no son suficientes para cubrir todas las necesidades de nuestros hermanos y de las personas necesitadas, la Hermandad fomentará la participación de los hermanos y demás personas en cada uno de los proyectos sociales que se desarrollen, permitiéndoles su participación a fin de que se integren en la realidad social de los más desfavorecidos, y desarrollen con ello el ejercicio de la Caridad Cristiana.

Sobre la visita a los hermanos impedidos y enfermos

Una de las funciones principales de estos grupos de voluntarios será la visita y atención a nuestros hermanos impedidos y necesitados.



TITULO XX. MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Propuesta de reforma del Reglamento de Régimen Interno

La modificación del presente Reglamento se llevará a cabo a propuesta de la Junta de Gobierno, cuando ésta así lo estime oportuno.

Asimismo, los hermanos, de conformidad con lo previsto en las vigentes Reglas en su apartado XXXVI CABILDOS GENERALES en el Artículo 09º (Cabildos Generales Extraordinarios), podrán instar la modificación de las presentes normas reglamentarias.

Procedimiento a seguir para la modificación del Reglamento

El proyecto de modificación habrá de ser presentado por escrito, y expuesto durante un mes a todos los hermanos, quienes podrán realizar durante ese tiempo enmiendas, ya sean parciales o a la totalidad, debiendo en ambos casos presentar textos alternativos al propuesto, en el plazo de los quince días naturales siguientes al término del plazo de exposición.

Tras la presentación, en su caso, de las redacciones alternativas, deberá celebrarse, en un plazo máximo de tres meses, el Cabildo General que habrá de pronunciarse sobre la aprobación o no de las modificaciones propuestas.

Para quedar válidamente constituido el citado Cabildo General, deberá reunir en primera convocatoria un quórum de, al menos, el diez por ciento de los hermanos con derecho a voto según el último censo electoral aprobado. En segunda convocatoria, bastará con el número de hermanos que asistan.

Aprobación de las modificaciones propuestas

La aprobación de las modificaciones propuestas del presente Reglamento, requerirá mayoría simple, o lo que es lo mismo, el voto favorable de, al menos, la mitad más uno de los asistentes al Cabildo.

Tras la aprobación del Cabildo General, el nuevo texto modificado del Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor, de acuerdo con el plazo previsto en dicho Acuerdo, sin que resulte necesaria la autorización o aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

La Junta de Gobierno facilitará a los hermanos los textos reformados por el medio que la misma crea conveniente.



Dispensa de aplicación

El Cabildo General podrá dispensar puntualmente el cumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el presente Reglamento, siempre y cuando dicha dispensa no contradiga la letra, el contenido y espíritu de las Reglas.

Para que pueda acordarse dicha dispensa será necesario que lo acuerde el Cabildo General de hermanos con las mismas mayorías y requisitos de quórum que los necesarios para la modificación del presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo General de la Hermandad, debiendo quedar depositado en la misma un ejemplar del texto aprobado, sellado y rubricado en todos sus folios por el Hermano Mayor y el Secretario, y unido al mismo el Acuerdo del Cabildo General que recoja su aprobación.

SEGUNDA.- El presente Reglamento surtirá efectos desde su entrada en vigor no siendo retroactivas sus disposiciones. Los acuerdos y compromisos adoptados por la Hermandad con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento seguirán en vigor en tanto en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Junta de Gobierno queda facultada para interpretar los preceptos del presente Reglamento que pudieran suscitar dudas, sin perjuicio de los recursos a que hubiera lugar.

SEGUNDA.- Las sucesivas reformas de este Reglamento que pudieran llevarse a cabo, no se recogerán en textos aparte o independientes, sino que se incorporarán y formarán parte integrante del presente Reglamento, pudiendo a tal efecto la Junta de Gobierno redactar y publicar un Texto Refundido del mismo, cuando así lo estimare oportuno, con el fin de que los hermanos tengan siempre en su poder un único texto reglamentario, con su redacción actualizada y puesta al día.



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

ANEXO III



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco
AA.AA.DB. - Estudiantes*

FICHA DE HERMANO

Numero de Hermano	FECHA ALTA	ANTIGÜEDAD

Apellidos		
Nombre	Natural de	Sexo

D.N.I./N.I.F.	Fecha de nacimiento	Parroquia de Bautismo
---------------	---------------------	-----------------------

Estado Civil	Para correspondencia nombre unidad familiar
--------------	---

Domicilio (Calle, Plaza, avenida)		Numero
Código Postal	Población	Provincia
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico

Profesión u Oficio	Fecha Onomástica
--------------------	------------------

	IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de Cuenta
Datos Bancarios					

Fecha de baja	Motivo de la Baja
---------------	-------------------



*Hermandad Salesiana y Cofradía de Nazarenos del
Stmo. Cristo del Amor, Ntra. Sra. de las Veredas,
María Auxilio de los Cristianos y San Juan Bosco.
AA.AA.DB. - ESTUDIANTES*

